

IMPACTO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL EN EL MERCADO LABORAL Y LAS FINANZAS PÚBLICAS



IMPACTO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL EN EL MERCADO LABORAL Y LAS FINANZAS PÚBLICAS

Simulación econométrica de los efectos de la variación de la tasa de penetración de las empresas de trabajo temporal en el mercado de trabajo y en las finanzas públicas españolas

RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES	8
1. INTRODUCCIÓN	14
2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL CON REFERENCIA A LAS ETT	18
2.1. PIB, Paro y Tasa de penetración de las ETT	19
2.2. La tasa de penetración de las ETT y su implicación en el mercado de trabajo	22
3. LEGISLACIÓN PREVIA Y CAMBIOS NORMATIVOS DE LAS ETT A PARTIR DE LA REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012	26
3.1. Antecedentes normativos	27
3.2. La reforma de 2012	29
4. EL PAPEL DE LAS ETT: UNA COMPARACIÓN INTERNACIONAL	32
4.1. Situación y descripción de las ETT en el contexto internacional	33
4.1.1. Tamaño y ventas	33
4.1.2. Contribución al empleo	33
4.1.3. Características de los empleos gestionados por las ETT	34
4.1.4. Formación de los trabajadores y sectores productivos que los ocupan	35
4.2. Situación de las ETT en el contexto europeo y su relación con las principales variables del mercado de trabajo	36
4.2.1. Países considerados y tasa de penetración	36
4.2.2. Tasa de Penetración y Tasa de Paro	37
4.2.3. Tasa de Penetración y Tasa de Empleo	39
4.2.4. Tasa de Penetración y Tasa de Temporalidad	40
4.2.5. Tasa de Penetración y Tasa de Actividad	42
4.2.6. Tasa de Penetración e Índice de Costes Laborales	43

5.	MODELIZACIÓN ECONOMETRICA	46
6.	RESULTADOS	52
6.1.	Efectos en las variables de mercado laboral	53
6.2.	Efectos en las cuentas públicas	58
6.2.1.	Efectos en la recaudación	58
6.2.2.	Efectos en el ahorro en prestaciones por desempleo	60
6.2.3.	Efectos en la economía sumergida	61
6.2.4.	Efectos totales de un incremento en la tasa de penetración de las ETT	63
7.	ANEXO DE TABLAS	64
	ANEXO METODOLÓGICO	68
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	72

PRESENTACIÓN



ASEMPLEO

ASEMPLEO, la asociación líder en prestación de servicios profesionales de empleo, se constituye el 30 de enero de 2013, con el objetivo de agrupar a la mayoría de las empresas de trabajo temporal, ahora también agencias de colocación, defender los intereses profesionales comunes de este colectivo y promover el correcto desarrollo del sector.

La organización reúne a la más representativa red de empresas de servicios de empleo en el territorio nacional. En total, 41 empresas del sector que se comprometen a destacar la importante labor social que juegan las empresas de trabajo temporal, y ahora también agencias de colocación en la mejora del mercado de trabajo de nuestro país. ASEMPLEO aglutina a la práctica totalidad de este sector empresarial y cuenta desde su nacimiento con una representatividad del 90% de la industria de los servicios privados de empleo de nuestro país.

ASEMPLEO tiene una capacidad de intermediación cercana al millón y medio de contrataciones anuales, y nace para aportar soluciones al mercado laboral español, optimizando el enorme potencial de intermediación que ofrece el sector privado con criterios, tanto de eficiencia para el tejido empresarial como de máximas garantías para el trabajador.

El objeto de ASEMPLEO es la representación, defensa y fomento de los intereses de las empresas del sector del trabajo temporal, Agencias de Colocación, formación de trabajadores y, en general, de las empresas del sector de la intermediación laboral privada según la definición de este concepto en la legislación vigente, respecto a las Instituciones y Administraciones públicas, organismos reguladores y a las organizaciones empresariales y sindicales, en el ámbito nacional, europeo e internacional.

Los fines de ASEMPLEO son el desarrollo y expansión de la industria del trabajo temporal y de la intermediación laboral privada en España, y la promoción del control riguroso del cumplimiento de la legislación vigente y de las buenas prácticas en el sector del trabajo temporal y de la intermediación laboral privada en general, colaborando activamente con las administraciones públicas y los organismos reguladores a estos efectos.

ASEMPLEO agrupa a los grupos empresariales más importantes en la gestión de los recursos, humanos, los cuales llevan operando en España cerca de dos décadas, con grandes avances en materia de igualdad de trato y plenas garantías para los trabajadores.

RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES



RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES

La relación entre PIB y empleo en la economía española ha sido tradicionalmente más sensible que en la gran mayoría de los países más avanzados del mundo. Este exceso de sensibilidad a los ciclos ha favorecido el crecimiento del empleo y la reducción de la tasa de paro en épocas de auge económico de una forma más rápida de la observada en otros países. Por el contrario, épocas de crisis económicas han perjudicado la evolución del empleo, elevando las tasas de paro a niveles muy superiores, por ejemplo, a las de nuestros socios europeos.

Estas diferencias en el comportamiento cíclico del mercado de trabajo en España respecto de otros países evidencian los problemas estructurales, que subsisten en nuestro país, en el funcionamiento del mismo, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por los distintos gobiernos con las reformas laborales realizadas desde mediados de los noventa.

El presente estudio aborda, mediante la aplicación de un modelo econométrico, el papel que la contribución de las ETT puede tener en la disminución del paro y, de un modo general, en la mejora de la eficiencia del mercado del trabajo. De este modo, se ha estimado en qué medida su desarrollo en España podría contribuir a un aumento de la competitividad, a la disminución del paro y a la mejora de las finanzas públicas.

En esta línea, la reforma laboral llevada a cabo por el actual Gobierno ha introducido cambios significativos respecto al papel que las ETT podrían llegar a desempeñar en el mercado laboral español, con el adecuado desarrollo normativo. Las medidas contenidas en la ley 3/2012 de 6 de julio se pueden agrupar en los cuatro siguientes tipos de reformas: 1) de los mecanismos de flexibilidad interna y de negociación colectiva; 2) de la flexibilidad externa; 3) de las políticas activas de empleo; y 4) reformas complementarias de tipo coyuntural, y destinadas a colectivos específicos. Respecto a la citada ley cabe destacar los siguientes puntos:

- Dichas modificaciones, orientadas a mejorar la eficiencia del mercado laboral español, potencian el papel a desempeñar por las agencias de trabajo temporal.
- Dentro de la reforma de los mecanismos de flexibilidad interna y de negociación colectiva dirigidos a adaptar las estructuras productivas de las empresas a las necesidades del mercado, las ETT podrían contribuir al suministro de personal adecuado en un tiempo mínimo; lo que significará una mayor capacidad de respuesta empresarial y una adaptación más rápida a las variaciones de la demanda.
- Con respecto a la reforma de las políticas activas de empleo, entre cuyos objetivos están la promoción de la formación continua de los trabajadores e incrementar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, se introduce la competencia entre prestadores de formación, servicios tradicionalmente prestados por confederaciones empresariales y sindicatos, así como fórmulas de colaboración público-privada. Las agencias de trabajo temporal podrían también participar, extendiendo la labor de formación que realizan actualmente.

- Además, las empresas de trabajo temporal podrán actuar como agentes de colocación colaborando con los servicios públicos de empleo, creando sinergias que puedan elevar el porcentaje de colocaciones a través de estos servicios, y reduciendo el período medio de paro y las correspondientes prestaciones de los desempleados, lo que contribuirá a la mejora de las cuentas públicas.
- La nueva regulación es más flexible y facilita la reorganización y asignación más eficiente de los recursos de las empresas, permitiendo su convergencia en este aspecto con la de sus competidores internacionales, y contribuyendo a la mejora de su competitividad.
- El resultado de esta mayor flexibilidad organizativa debería ser un aumento de los puestos de trabajo fijos a medio y largo plazo, dado que las empresas tendrán menos incentivos para mantener trabajadores con contratos temporales como mecanismo de ajuste de sus plantillas. Este escenario es el que muestran los resultados de la modelización posterior realizada a partir de datos reales.

Desde un punto de vista descriptivo, la tasa de penetración de las ETT en el mercado de trabajo español apenas ha variado en los últimos 16 años. En este trabajo, de acuerdo con la definición europea (Eurociett), se define como tasa de penetración de las ETT al cociente entre el número de asalariados ETT equivalentes a tiempo completo y el número total de ocupados en la economía. Desde 1996 esta tasa ha oscilado en España en el entorno del 0,6%, produciéndose, además, una fuerte disminución desde los máximos de 2006 y con el inicio de la crisis en el año 2007.

En este escenario, se ha verificado la existencia de relaciones significativas entre la tasa de penetración de las ETT y las principales variables que rigen el mercado laboral de la Unión Europea:

- La correlación que ha guardado la tasa de penetración de las ETT con la tasa de paro es negativa y muy elevada ($r = -0,93$).
- La mayor intervención de las ETT encuentra una notable correlación positiva con la tasa de empleo ($r = 0,69$).
- La intervención en el mercado laboral por parte de las ETT en los últimos años ha presentado una elevada correlación con la tasa de temporalidad (correlación $r = 0,92$). En este sentido, cabe destacar las restricciones legislativas de las ETT en España, cuya normativa limitaba su actuación en los contratos temporales. En países con una legislación laboral menos restrictiva a este respecto, se observa que, a medio y largo plazo, estos puestos temporales en inicio se transforman en permanentes. Por tanto, las ETT constituyen una puerta de acceso al trabajo estable.
- La tasa de penetración de las ETT en España en los últimos años (período 2002-2011) y el índice de coste laboral presentan una correlación negativa ($r = -0,63$), indicando que aumentos de la tasa de penetración vienen acompañados de disminuciones del índice de coste laboral.

Analizando aquellos países que constituyen una muestra representativa dentro del comportamiento del mercado laboral en la UE (Alemania, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Austria, Portugal y Reino Unido) se aprecian respecto a España ciertas analogías, así como diferencias, en la relación existente entre las tasas de penetración de las ETT y las principales variables de mercado laboral nacionales:

- En 2010, se observa una correlación negativa ($r = -0,56$) apreciable entre tasa de paro y tasa de penetración. Por tanto, en el contexto internacional la correlación no tiene tanta sensibilidad a las variaciones de la tasa de penetración como en España. En un horizonte temporal más amplio (2005-2010) se mantiene una correlación negativa ($r = -0,54$) entre tasa de paro y tasa de penetración.

Para la tasa de empleo, se verifica una correlación positiva (0,76) con la mediación de las ETT en los mercados de trabajo nacionales, tanto a corto plazo (2010) como a largo plazo ($r = 0,67$ en el periodo 2005-2010).

- Al contrario de lo que sucede en España, se observa una correlación negativa entre temporalidad y mediación de las ETT en los mercados laborales. En el año 2010 la correlación se sitúa en $-0,35$, mientras que para el periodo 2005-2010 es de $-0,50$. La literatura académica enmarca este resultado, aparentemente contradictorio, en la teoría de que las ETT constituyen un escalón o un trampolín (Stepping Stone) para muchos trabajadores en su entrada al mercado el trabajo.
- La correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de actividad en 2010 fue positiva, con un valor de 0,54. Este valor se reduce ligeramente hasta 0,49 si se considera el periodo 2005 -2010.
- Con el crecimiento del índice de costes laborales, la tasa de penetración presenta una correlación positiva con un valor de 0,46 en el año 2010. Durante el periodo 2005 -2010 dicha correlación tomó un valor mucho más reducido, de 0,16.

En consecuencia, la evidencia empírica apunta a que la tasa de penetración de las ETT guarda una elevada correlación con las principales magnitudes del mercado laboral, tanto en España como en los principales países de la Unión Europea.

Dada la relación que a nivel europeo se observa entre la tasa de penetración de las ETT y las distintas variables de mercado de trabajo, y la menor tasa alcanzada por las ETT en España (0,5% en 2011 frente a la media del 1,72% de los países considerados), se ha desarrollado un modelo econométrico que ha permitido simular los efectos que un eventual incremento de la tasa de penetración tendría en el mercado de trabajo español, hasta situarse en niveles similares a los de nuestros socios europeos.

La estimación está realizada, en una primera etapa mediante una modelización econométrica que permite la simulación del efecto de distintas tasas de penetración de las ETT en el mercado laboral y -a través de la disminución del paro y de sus correspondientes costes económicos y efectos tributarios- en las finanzas del Estado.

En esta etapa, se incorporan al modelo las variables para las cuales anteriormente hemos observado que están correlacionadas con la tasa de penetración: tasa de paro, tasa de empleo, tasa de temporalidad, tasa de actividad y coste de la mano de obra (índice de coste laboral). El modelo econométrico permite detectar la significatividad, la magnitud y la cuantía del grado en que la variación de una de las variables incide, directa e indirectamente, en el resto.

En una segunda etapa, se consideran las variables macro del mercado laboral que pudieran influir favorablemente en las finanzas del Estado: recaudación por IRPF, IVA, y Seguridad Social, variación en los costes de la prestación por desempleo, y reducción de la economía sumergida.

A continuación, los resultados más destacados de la aplicación de estas dos etapas se exponen para un incremento de la tasa de penetración, ceteris paribus, desde el 0,5% actual hasta el 1,75% (nivel similar a la media de los países considerados, situada en el 1,72%):

- Respecto a la cuantificación de los efectos de la simulación econométrica en las variables del mercado laboral español, se han obtenido los siguientes resultados¹ :
 - Reducción del número de parados superior a los 400 mil trabajadores.
 - Crecimiento del número de ocupados por encima de 1,9 millones.
 - Incremento de la tasa de actividad, desde el 60,1% actual hasta el 63,8%.
 - Reducción de la tasa de paro en 3,2 puntos porcentuales, hasta el 21,8%.
 - Reducción de la economía sumergida de hasta un punto porcentual del PIB.
 - Aumento de la incidencia en la tasa de crecimiento de los costes laborales en las nuevas contrataciones, como consecuencia del incremento estimado de la ocupación. .
- Respecto a la influencia en las finanzas públicas, éstas se verían afectadas de la siguiente forma, de acuerdo con las estimaciones realizadas:
 - La recaudación aumentaría en 3.101 millones de euros como consecuencia del incremento por IRPF (359), Seguridad Social (2.259) e IVA (512), a lo que habría que sumar 1.904 millones por ahorro en prestaciones por desempleo, resultando en un aumento del saldo presupuestario total superior a los 5.000 millones de euros.

1. Cifras estimadas a partir de la EPA del III trimestre de 2012.

- En cuanto a la economía sumergida, su reducción estimada redundaría en un incremento de la recaudación impositiva. Teniendo en cuenta la presión fiscal en España publicada por la oficina de estadística europea (Eurostat), los ingresos del Estado aumentarían en 3.390 millones de euros.
- Teniendo en cuenta todos los efectos simulados, el efecto agregado en el saldo presupuestario de las cuentas públicas como consecuencia del incremento de la recaudación y del ahorro de gastos podría llegar hasta los 8.395 millones de euros, de alcanzar una tasa de penetración en España similar a la observada para las ETT en los países europeos considerados.

Los resultados obtenidos revelan el papel positivo que podrían desarrollar las ETT en el nuevo contexto del mercado de trabajo español. La reforma laboral impulsada en 2012 acerca su funcionamiento al observado en los países europeos analizados. De este modo, y a la vista de dichos resultados, cabe concluir que sería conveniente impulsar el papel que las ETT pueden jugar en nuestra economía, aproximándolo al que ya desempeñan en los países de nuestro entorno económico, y aprovechar así todo su potencial en la construcción de un mercado laboral más flexible y eficiente, pilar de una economía competitiva a nivel mundial.

En este sentido, sería oportuno facilitar una mayor contratación temporal mediante las ETT ampliando el ámbito de contratación en el que éstas pueden actuar, en especial lo que se refiere a jóvenes, eliminando las restricciones sectoriales con las que aún cuentan. Es muy destacable el paso dado en esta línea por el Real Decreto Ley 4/2013, que equipara las ETT a las empresas usuarias en el régimen para la contratación de duración determinada, para la formación y el aprendizaje.

En definitiva, permitir la reconversión real de Agencias de Colocación-Agencias Privadas de Empleo, les posibilitaría gestionar toda la cadena de valor de los recursos humanos, incluida la formación y, de este modo, potenciar su capacidad para desarrollar una mayor empleabilidad en las personas que se encuentran en situación de desempleo, cuya consecuencia lógica sería lograr un mercado laboral más eficiente, incrementando el valor añadido de sus activos y contribuyendo a la disminución del desempleo.

INTRODUCCIÓN

Una mayor penetración de las ETT en el mercado de trabajo español contribuiría a reducir el desempleo, y en un modo general, a la mejora de la eficiencia del mercado de trabajo



1. INTRODUCCIÓN

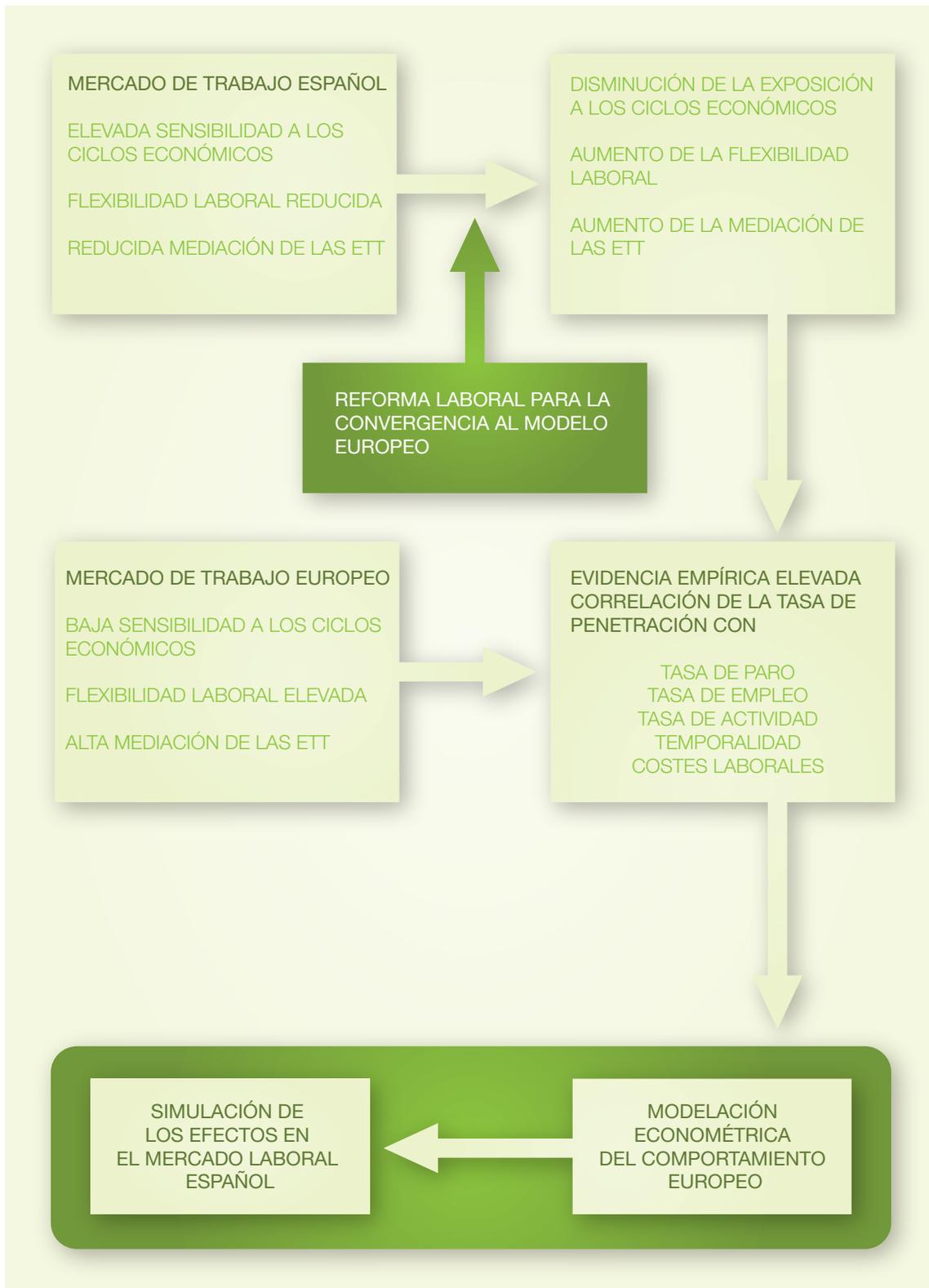
La evolución de la economía española en los últimos años, como consecuencia de la crisis económica, ha provocado un incremento de las cifras del paro hasta niveles históricos. Este incremento del paro ha revelado la fuerte exposición del mercado de trabajo español a los ciclos económicos, circunstancia que no se produce tan acusadamente en las grandes potencias económicas a nivel europeo. De hecho, otros países como Alemania, Reino Unido o Francia, han sufrido durante la última década recesiones que no han tenido su reflejo en un empeoramiento tan severo de las cifras del paro. Las razones de este comportamiento tan diferenciado de nuestro mercado laboral con respecto a nuestros socios europeos son diversas. Sin embargo, en el mercado laboral, una destaca entre todas: la flexibilidad. Tanto Reino Unido como Alemania tienen un mercado laboral dotado de mayor flexibilidad que permite a empresas y trabajadores acomodarse, más rápidamente y mejor, a situaciones económicas sobrevenidas adversas. Uno de los agentes que contribuye a la mayor flexibilidad de estos mercados son las empresas de trabajo temporal (ETT). En Reino Unido, por ejemplo, las ETT intervienen en el mercado realizando hasta seis veces más contratos que en España. No obstante, esto no implica que se obtengan tasas de temporalidad más altas o empleo precario. Al contrario, las cifras de temporalidad están lejos de las registradas en España.

Es claro que el alto paro constituye uno de los graves problemas de la economía española actual y, sin duda, el más dramático, por las consecuencias personales y sociales que conlleva. Aunque la solución del problema del paro requiere actuar sobre varias dimensiones sociales, técnicas y económicas, una de sus principales causas es el nivel de eficiencia del mercado del trabajo. Sin duda, la mejora de esta eficiencia contribuirá a la disminución de la alta cifra de paro.

En este aspecto, la contribución de las empresas de trabajo temporal (ETT) resulta controvertida, encontrándose diversas opiniones sobre su importancia, su contribución a la eficiencia y el papel que deben de asumir en el mercado del trabajo. No obstante, estas opiniones, ya sean en contra o a favor, están basadas, a menudo, en posiciones ideológicas, cuando no interesadas, y carecen, con relativa frecuencia, de una fundamentación objetiva. Parece necesario, por tanto, la realización de un estudio que contribuya a determinar, cuantitativa y objetivamente, la contribución de las empresas de trabajo temporal a la eficiencia del mercado laboral y, como consecuencia, a la disminución del paro.

El presente trabajo trata de estimar -tomando como referencia lo ocurrido en países desarrollados pertenecientes a la UE- la contribución de las ETT a la disminución del paro y, de un modo general, a la mejora de la eficiencia del mercado del trabajo. El objetivo es estimar en qué medida su mayor desarrollo en España podría contribuir a un aumento de la eficiencia de dicho mercado que derivaría en un aumento de la competitividad, y en la consiguiente disminución del nivel de desempleo.

Figura 1. Simulación del papel de las ETT en el marco de la reforma laboral.



Fuente: Equipo Económico.



La literatura sobre la investigación económica del paro y sus causas recoge varios métodos para su modelización econométrica. Teniendo en cuenta las características del problema, consideramos a los modelos de ecuaciones estructurales como los más adecuados para a este estudio.

El procedimiento elegido se basa en explicar la tasa de paro mediante el desarrollo de un modelo general de ecuaciones estructurales, que permita detectar y estimar las interrelaciones existentes entre ciertas variables relevantes que describen el mercado del trabajo. De este modo, es posible identificar su significatividad, la medida de la intensidad de estas interrelaciones, y cuantificar en qué grado la modificación de una de las variables incide, directa e indirectamente, en el resto.

La estimación está realizada en dos etapas. En la primera, mediante una modelización econométrica que permite la simulación del efecto de distintas tasas de penetración de las ETT en el mercado laboral y, a través de la disminución del paro, de sus correspondientes costes socioeconómicos y su efecto en las finanzas públicas. Considerando únicamente al mercado laboral, en esta etapa se incorporan al modelo las siguientes variables: tasa de paro, tasa de empleo, tasa de actividad, tasa de temporalidad e índice de coste laboral.

En una segunda etapa, considerando las variables que pudieran influir favorablemente en las finanzas públicas, se incluyen las siguientes: recaudación por IVA, IRPF y Seguridad Social, variación en los costes de la prestación por desempleo y reducción de la economía sumergida.

A continuación se realiza, en primer lugar, un análisis descriptivo del mercado el trabajo en España, con especial referencia a las ETT, para, seguidamente, comparar algunas características relativas al papel de las ETT en distintos países de la Unión Europea. Posteriormente se exponen y analizan los resultados de la modelización econométrica, finalizando el estudio con las conclusiones derivadas de lo expuesto en los apartados anteriores.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL CON REFERENCIA A LAS ETT

En mercados más flexibles y con mayor intermediación entre oferta y demanda de trabajo, se consigue mayor información entre las partes dotando de más agilidad a las contrataciones

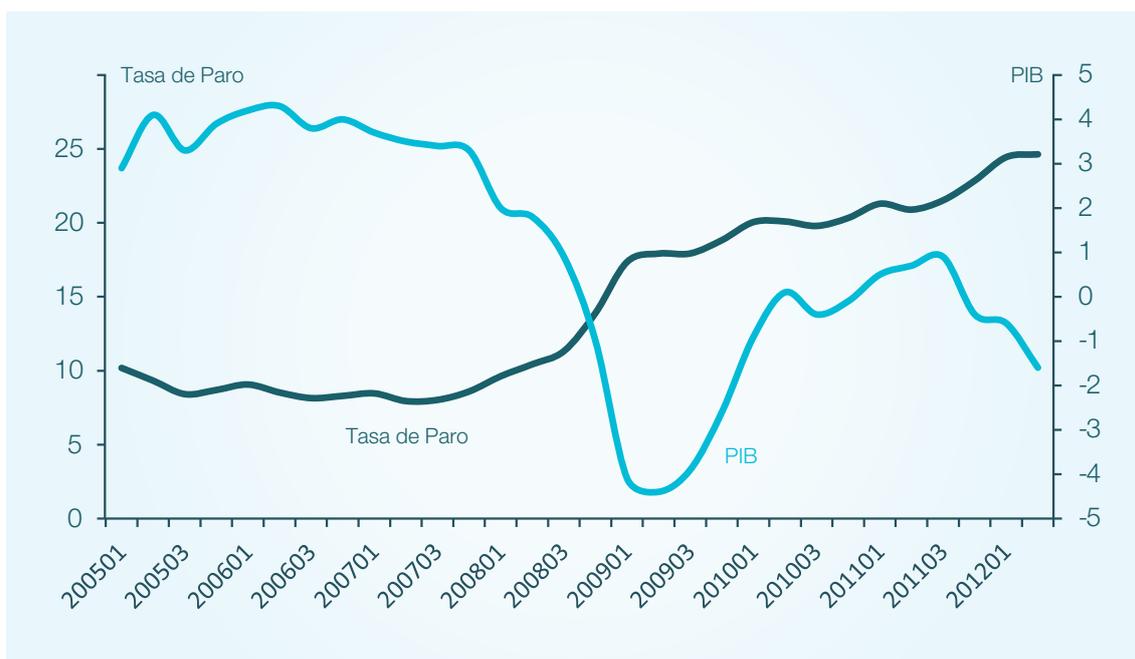


2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL CON REFERENCIA A LAS ETT

2.1 PIB, Paro y Tasa de penetración de las ETT

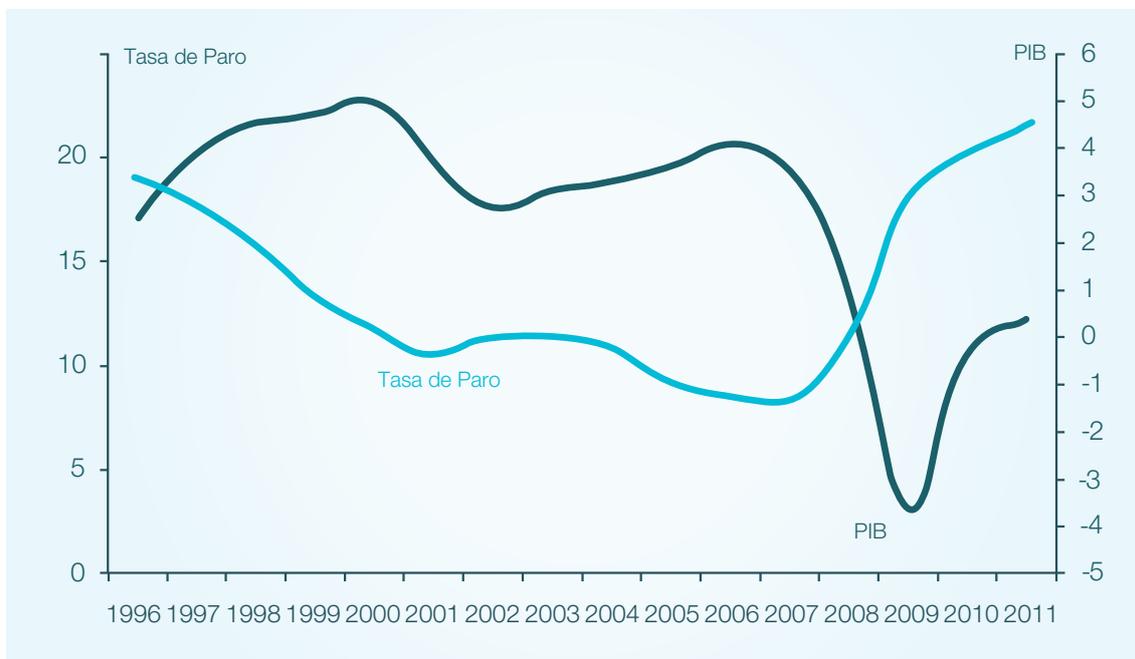
En la evolución de la economía española durante los últimos tres lustros se pueden distinguir dos periodos claramente diferenciados: un primer periodo de fuerte expansión económica (1995-2007); y un segundo periodo recesivo (2008-actualidad). Estos dos periodos han puesto en evidencia las deficiencias del mercado trabajo español frente a otras economías desarrolladas. Así, en el expansivo se logró reducir la tasa de paro hasta cifras cercanas al 8% desde tasas superiores al 20%. Por el contrario, desde el inicio de la actual crisis económica el número de desempleados ha continuado incrementándose hasta superar en el tercer trimestre de 2012 el 25% de la población activa. Las perspectivas, considerando la opinión de los principales organismos internacionales, sitúan la tasa de paro en 2013 en niveles superiores al 26%. Esta evolución evidencia la extrema dependencia del mercado laboral español de los ciclos económicos (véanse gráficos 1 y 2).

Gráfico 1. Evolución trimestral de la tasa de paro y del crecimiento del PIB en España. 2005-2012



Fuente: Equipo Económico a partir de datos del INE.

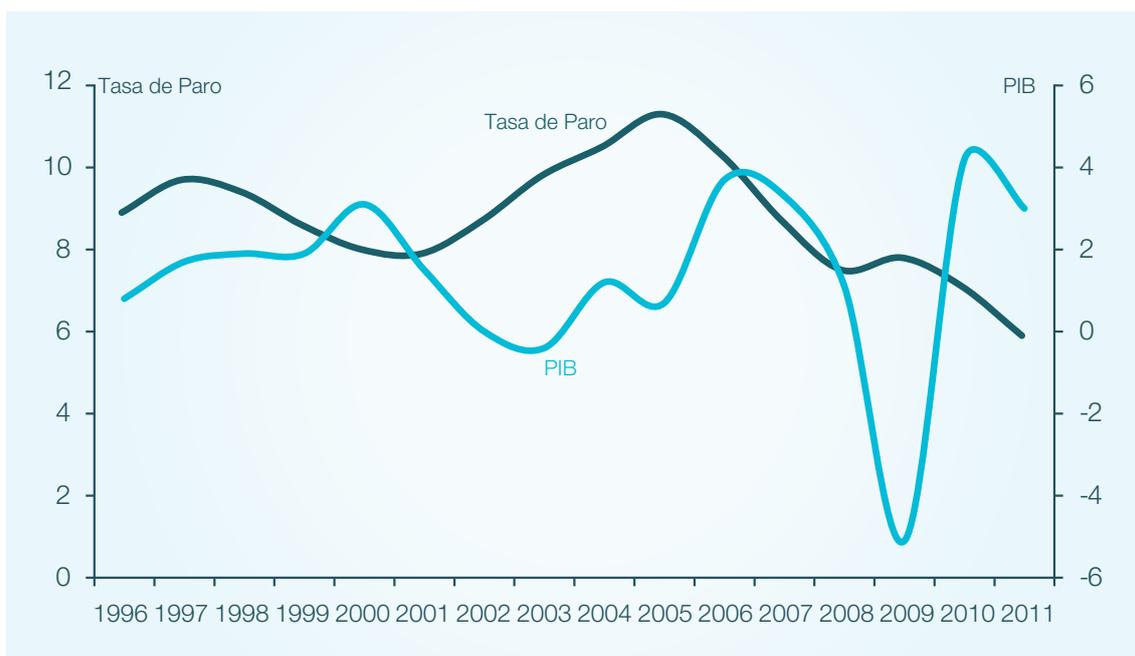
Gráfico 2. Evolución anual de la tasa de paro y del crecimiento del PIB en España. 1996-2011



Fuente: Equipo Económico a partir de datos del INE.

A nivel internacional, para este mismo período (1996-2011) las principales potencias económicas han sufrido, como no podría ser de otra forma, cambios sustanciales en sus ciclos económicos. Sin embargo, el efecto en el mercado de trabajo, al contrario de lo sucedido en España, ha sido moderado.

Gráfico 3. Evolución de la tasa de paro y del crecimiento del PIB en Alemania. 1996-2011



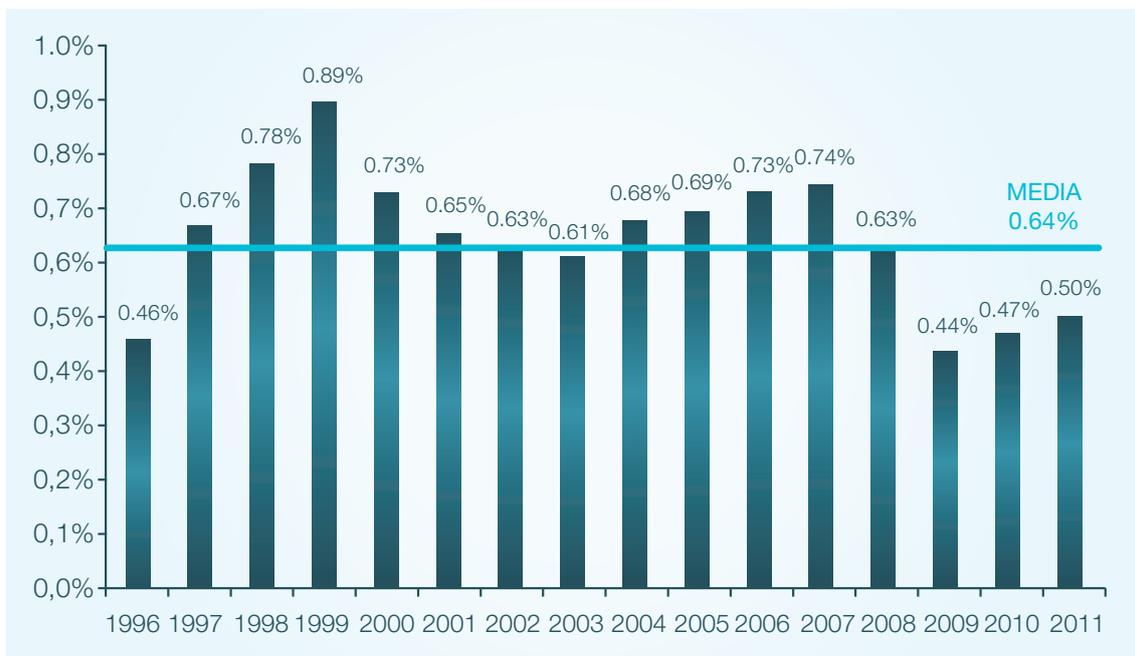
Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat.

Estas diferencias en el comportamiento cíclico del mercado de trabajo en España respecto de otros países, evidencian los problemas que subsisten en nuestro país en el funcionamiento del mismo, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por los distintos gobiernos con las distintas reformas laborales realizadas desde mediados de los noventa. La literatura científica señala a la menor flexibilidad del mercado laboral en el país, como uno de los posibles causantes de este comportamiento divergente de España con respecto a Europa. Dado que el paro de tipo estructural disminuye cuando los mercados son más flexibles y tienen, entre otras características, mayor intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo, se produce mayor información entre las partes implicadas, en ambos casos, y mayor agilidad en las contrataciones. En este aspecto, una de las diferencias de comportamiento del mercado de trabajo español es el constituido por el papel que las empresas de trabajo temporal han jugado en España hasta este momento.

El gráfico 4 ilustra la tasa de penetración de las ETT. Como se puede observar, la tasa de penetración en el mercado de trabajo español apenas ha variado en los últimos 16 años. Desde 1996, esta tasa ha oscilado en el entorno del 0,6%, produciéndose, además, una fuerte disminución desde los máximos de 2007, coincidiendo con el inicio de la crisis.

Sin embargo, y a pesar de esta aparente estabilidad, la tasa de penetración de las ETT guarda una elevada correlación con las principales macro-magnitudes del mercado laboral: tasa de paro, tasa de empleo y otras, según se muestra más abajo.

Gráfico 4. Evolución de la tasa de penetración de las ETT en España. 1996-2011

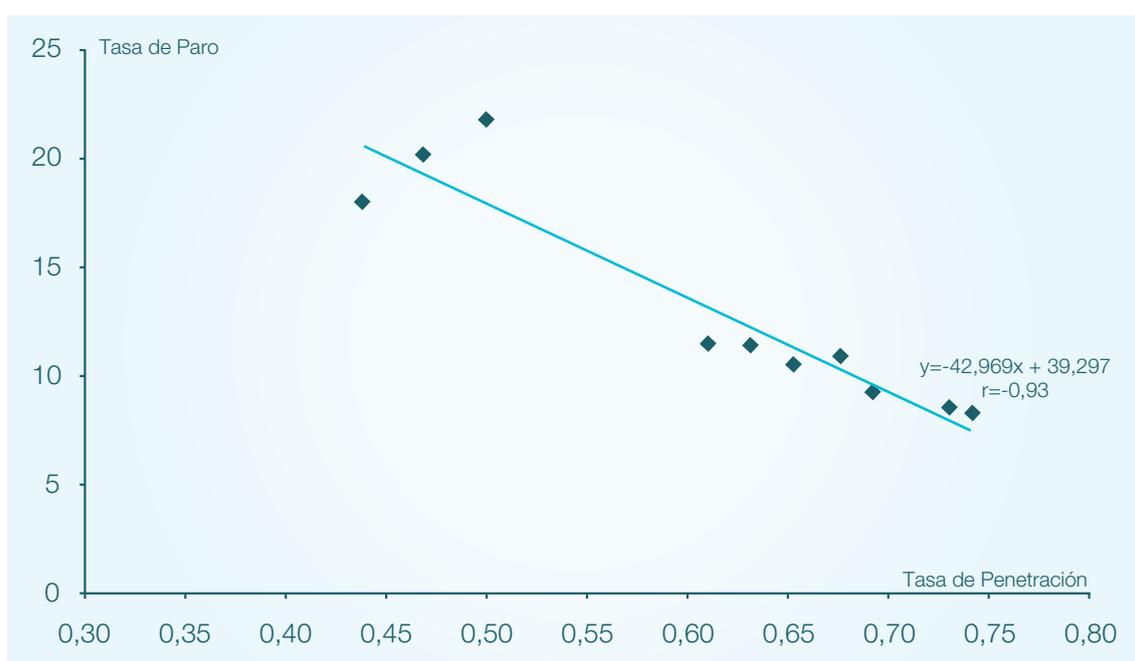


Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurociett y ASEMPLEO.

2.2. La tasa de penetración de las ETT y su implicación en el mercado de trabajo

En primer lugar, se constata que la tasa de penetración de las ETT guarda una elevada correlación con la tasa de paro. Cuanto mayor ha sido la tasa de penetración en el mercado laboral de las ETT, menor ha sido la tasa de paro. El gráfico 5 ilustra esta relación en un gráfico de dispersión donde además, para una mejor apreciación de la tendencia, se ha ajustado una recta de regresión para el período 2001-2011.

Gráfico 5. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de paro en España. 2001-2011



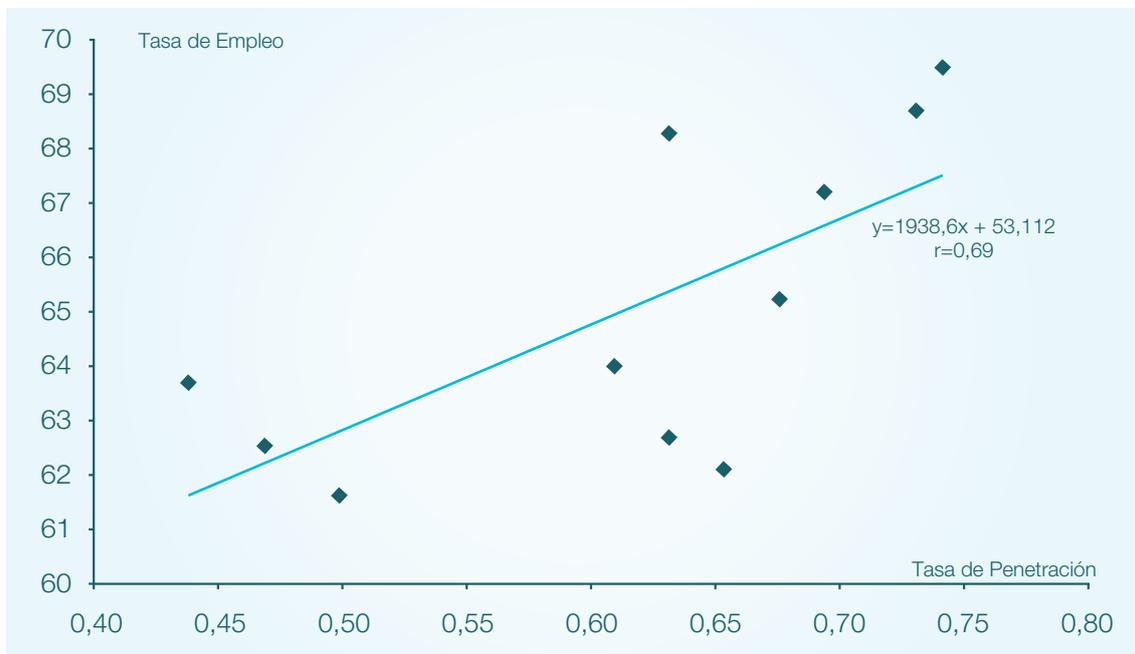
Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPELO.

La correlación negativa entre ambas variables es muy clara, hasta el punto que el coeficiente de correlación² entre ambas variables (r) es de $-0,93$. Otra de las variables con las que la mayor mediación de las ETT encuentra una elevada correlación es con la tasa de empleo. En este caso, como no podría ser de otra forma, la relación encontrada es positiva. Es decir, mayores tasas de penetración de las ETT vienen acompañadas por mayores tasas de empleo.

2. Un coeficiente de correlación cercano a 1 ó -1 se traduce en una intensidad de la relación muy elevada.

Por el contrario un coeficiente de correlación cercano a cero significa que las variables son (o están próximas a ser) linealmente independientes. Por otra parte, la sensibilidad en la variación de una variable con respecto a la otra vendrá dada por la pendiente de la recta de regresión calculada.

Gráfico 6. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de empleo en España. 2000-2011

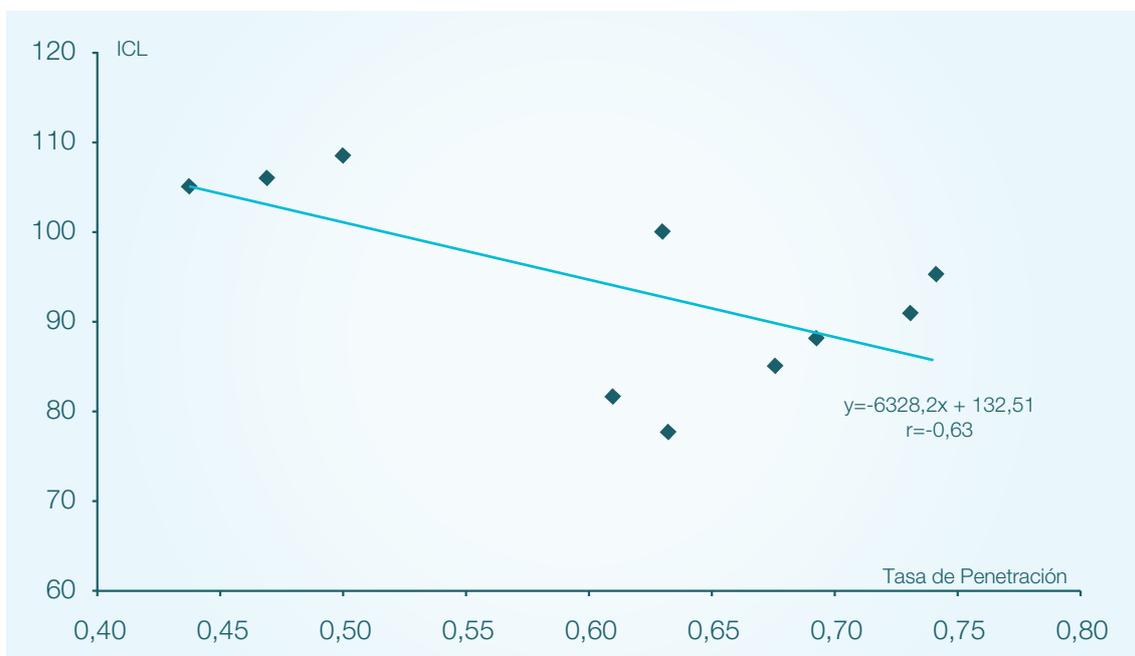


Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

Al igual que en el caso de la tasa de paro, el ajuste de una recta de regresión muestra un coeficiente de correlación (r) elevado, si bien no tanto como en el caso anterior.

Otro de los factores con los que ha guardado relación la tasa de penetración de las ETT en los últimos años es con el índice coste laboral. En este caso, atendiendo al período 2002-2011, la correlación encontrada es negativa, indicando que aumentos de la tasa de penetración van acompañadas de disminuciones del índice de coste laboral. En este caso, la correlación encontrada es del -0,63.

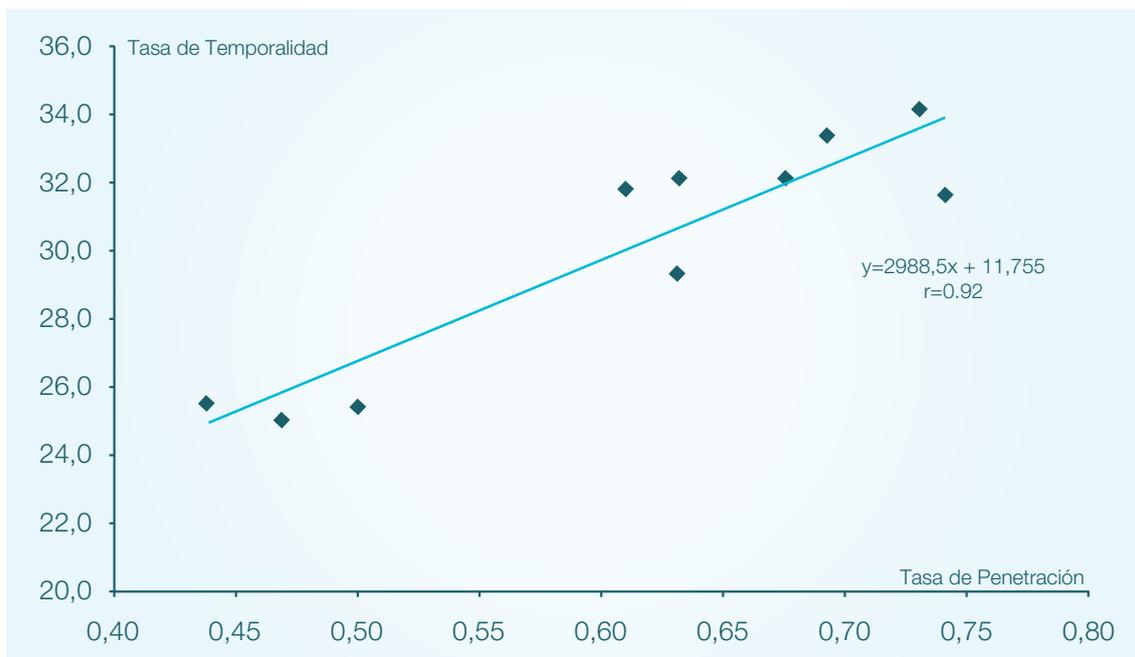
Gráfico 7. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y el índice de coste laboral (ICL) en España. 2002-2011



Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

Por último, la intervención en el mercado laboral por parte de la ETT en España aparece acompañada de incrementos de la tasa de temporalidad (gráfico 8) en un nivel muy elevado (0,92 de coeficiente de correlación). Este resultado es lógico si se atiende al papel fundamental que se ha otorgado históricamente a las ETT en España en contratos estrictamente temporales.

Gráfico 8. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de temporalidad en España. 2002-2011



Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

LEGISLACIÓN PREVIA Y CAMBIOS NORMATIVOS DE LAS ETT A PARTIR DE LA REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012

La reforma faculta a las ETT para que actúen como agencias de colocación colaborando con los Servicios Públicos de Empleo. Esta colaboración debería desprender sinergias que puedan elevar el porcentaje de colocaciones

3. LEGISLACIÓN PREVIA Y CAMBIOS NORMATIVOS DE LAS ETT A PARTIR DE LA REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012

3.1. Antecedentes normativos

El marco jurídico-normativo de las empresas de trabajo temporal ha registrado diversas modificaciones en los últimos años. Las más significativas recogidas en la legislación, que aparece por orden cronológico, se exponen a continuación:

Su regulación inicial aparece en la Ley 14/94, de 1 de junio, por la que se legalizan las Empresas de Trabajo Temporal. La ley recoge la contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otras empresas, con el fin de que éstas pueden hacer frente a necesidades coyunturales de mano de obra. Esta actividad, prohibida en España hasta la aprobación de esta ley, estaba ya recogida desde finales de los años 60 en el convenio 96 de la Organización Internacional del Trabajo. Además, la citada ley reconoce los servicios de trabajo temporal suministrados por este tipo de empresas como una posibilidad de acceder al mercado laboral, familiarizarse con el funcionamiento de las empresas, permitir una diversificación profesional y una mayor formación. Incluso, en ciertos casos, compaginar una actividad laboral con otras ocupaciones como, por ejemplo, las responsabilidades familiares.

La ley determina el concepto de las ETT y los requisitos para su fundación (autorización administrativa, garantía financiera, registro y obligaciones de información a la autoridad laboral). Igualmente, concreta las condiciones del contrato de puesta a disposición del trabajador, las relaciones laborales en las Empresas de Trabajo Temporal, la relación del trabajador con la empresa usuaria y las infracciones y sanciones.

Esta ley, aún con sus restricciones en el ámbito de actuación de este tipo de empresas, reconoce por primera vez el papel de las ETT en el mercado del trabajo y su capacidad de canalizar un volumen alto de empleo con especialización y rapidez en la respuesta. Fue modificada posteriormente mediante la ley 29/99 de 16 julio, la ley 45/99 de 29 noviembre y la ley 12/2001 de 19 julio.

En el real decreto 4/1995 se desarrolla la ley 14/1994 reguladora de las empresas de trabajo temporal a los efectos de establecer, con la máxima seguridad jurídica, la concesión de la correspondiente autorización administrativa para ejercer la actividad de empresa de trabajo temporal y el desarrollo de las relaciones jurídicas necesarias para llevarlo a cabo; con el fin de establecer tanto los aspectos que rijan las relaciones entre la empresa de trabajo temporal, las empresas usuarias y los trabajadores contratados para ser cedidos a estas, así como el seguimiento que estas actividades han de realizar las administraciones laborales competentes.

La Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, basada en la directiva 91/383/CEE de la Unión Europea, establece que los trabajadores contratados por las empresas de trabajo temporal deberán disfrutar de un nivel de protección en materia de seguridad y salud análogo al de los restantes trabajadores de la empresa en la que presta sus servicios. Asigna a la empresa usuaria la responsabilidad de las condiciones de ejecución del trabajo relacionadas con la protección de la seguridad y salud en trabajo, en los términos del artículo 16 de la ley 14/94 de uno de junio citada anteriormente, de los trabajadores suministrados por la empresa de trabajo temporal. Por su parte, se atribuye a la empresa de trabajo temporal la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones



en materia de formación y vigilancia de la salud, para lo cual se requiere a la empresa usuaria que informe antes de la adscripción de los trabajadores temporales de las características de los puestos de trabajo a desempeñar y de las cualificaciones que requieren.

En el convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las agencias de empleo privadas (convenio número 181 de 1997), se actualizan diversos convenios anteriores como consecuencia de la evolución del contexto en el que han actuado las agencias de empleo privadas, así como el papel que pueden desempeñar en el buen funcionamiento del mercado el trabajo. En él se definen las agencias de empleo privadas, los servicios que pueden prestar, su régimen jurídico, condiciones para la concesión de licencias y autorizaciones, una serie de medidas que recogen la necesidad de proteger a los trabajadores contra los abusos, y la necesidad de garantizar la libertad sindical y de promover la negociación colectiva y el diálogo social como elementos necesarios para el funcionamiento de las relaciones laborales.

En el Real Decreto 2720/98, de 18 de Diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, es en materia de contratos de duración determinada en donde se especifican y delimitan los supuestos de utilización de estas modalidades de contratación; especialmente en el caso de los contratos por obra o servicio y contratos eventuales por circunstancias de la producción.

El Real Decreto 216/99 de 5 de Febrero, sobre disposición mínima de Seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal, establece que los trabajadores de estas empresas deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios. Así, se establecen los deberes y obligaciones de carácter preventivo que corresponden a la empresa en la que presten los servicios requeridos y aquellos que debe de asumir, en su caso, la empresa de trabajo temporal, de acuerdo con la línea establecida por la Ley 14/1994 citada anteriormente.

En la Ley 27/2009, de 30 diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, se recogen medidas dirigidas al impulso de los contratos temporales, a tiempo parcial, de determinados colectivos de difícil empleabilidad -favoreciendo la creación de un tipo de empleo estable que en otros países europeos es mucho más frecuente-al incentivar proporcionalmente más el contrato a tiempo parcial frente al contrato de jornada completa.

La Ley 35/2010 de 17 septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado del trabajo, recoge la elevada sensibilidad del empleo al ciclo económico que es debida, entre otras causas, al escaso desarrollo de las posibilidades de flexibilidad interna en las empresas que permitía la legislación. En este sentido, la ley introduce varias modificaciones en la legislación referente a las empresas de trabajo temporal, tendentes a incorporar en el Derecho español la directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 noviembre 2008. La ley contiene modificaciones referidas al principio de igualdad de trato entre los trabajadores cedidos por las empresas de trabajo temporal y los trabajadores de las empresas usuarias, y una revisión de las restricciones aplicadas en España a las ETT. En ella se abre un periodo de negociación sobre los sectores entonces excluidos de la actividad de las ETT, por razones de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de derogar las restricciones vigentes, estableciéndose los requisitos complementarios que han de cumplir para realizar contratos de puesta a disposición en dichos sectores,

principalmente mediante el refuerzo de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales y formación preventiva de los trabajadores.

Este marco regulador de las empresas de trabajo temporal ha sido recientemente modificado en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y posteriormente por la ley de 3/2012 de 6 de julio. En él se denomina empresa de trabajo temporal a “aquella cuya actividad fundamental consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores por ella contratados”, y las confiere la facultad exclusiva para realizar dicha actividad.

Además, en el Decreto Ley anterior se reconoce su papel como “agente dinamizador del mercado del trabajo”, aproximando la legislación que las regula a la vigente en la mayoría de los países de la Unión Europea. Así, son autorizadas a operar como agencias de colocación siempre que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y las normas que la desarrollan. En este caso, cuando actúen como agencias de colocación, deberán ajustarse a lo establecido en esta ley y sus disposiciones de desarrollo, particularmente en lo relativo a la obligación de garantizar a los trabajadores la gratuidad por la prestación de servicios.

3.2. La reforma de 2012

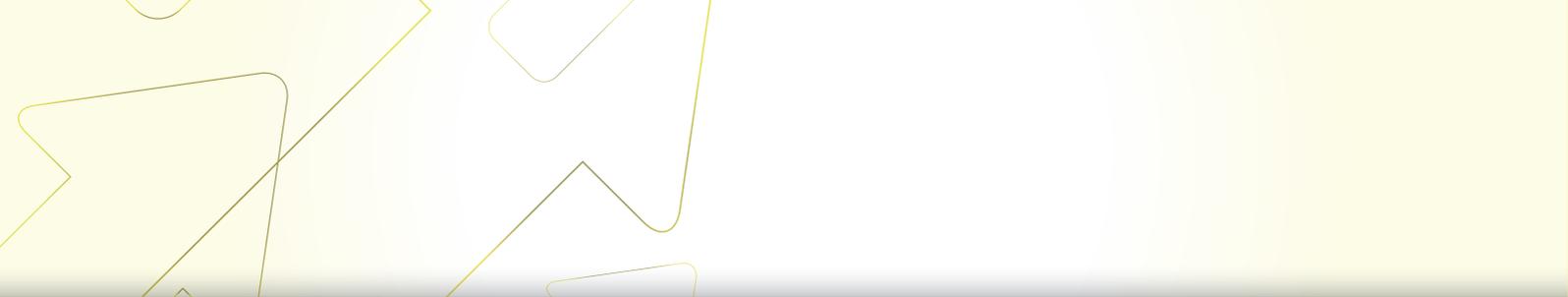
Las medidas contenidas en la ley 3/2012 de 6 de julio se pueden agrupar en los cuatro siguientes tipos de reformas: 1) de los mecanismos de flexibilidad interna y de negociación colectiva; 2) de la flexibilidad externa; 3) de las políticas activas de empleo; y 4) reformas complementarias de tipo coyuntural, y destinadas a colectivos específicos.

Dichas modificaciones, orientadas a mejorar la eficiencia del mercado laboral español, abren la posibilidad de potenciar, con el adecuado desarrollo normativo, el papel a desempeñar por las agencias de trabajo temporal, que podrían ejercer mayores funciones en varios de los aspectos contenidos en las reformas anteriores.

En este sentido, y considerando la reforma de los mecanismos de flexibilidad interna y de negociación colectiva orientados a adaptar las estructuras productivas de las empresas a las necesidades del mercado, las ETT podrían contribuir, de forma efectiva, al suministro de personal adecuado en un tiempo mínimo, lo que significará mejorar la capacidad empresarial de respuesta y su adaptación más rápida a las variaciones de la demanda.

Con respecto a la reforma de las políticas activas de empleo, entre cuyos objetivos están la promoción de la formación continua de los trabajadores -reconociendo su importancia para la empleabilidad y competitividad- e incrementar la eficiencia de utilización de los recursos públicos introduciendo la competencia entre prestadores de servicios educativos y la colaboración público-privada; las agencias de trabajo temporal podrían también contribuir extendiendo la labor de formación que realizan actualmente.

La reforma faculta a las ETT para que actúen como agencias de colocación colaborando con los Servicios Públicos de Empleo. Se pretende que de dicha colaboración se desprendan sinergias que puedan elevar el porcentaje de colocaciones a través de estos servicios con la consiguiente reducción del período medio de paro y del correspondiente gasto por prestaciones de desempleo, lo que contribuirá a la mejora de las cuentas públicas.



Con respecto al cuarto grupo de reformas, la modificación en la contratación a tiempo parcial introducida favorece su desarrollo y podría favorecer, con el desarrollo de un marco normativo adecuado, un progresivo aumento de la actuación de las ETT.

Es de destacar que esta nueva regulación más flexible, al facilitar la reorganización y una asignación más eficiente de los recursos de las empresas, avanza con convergencia en este aspecto con la de sus competidores internacionales, contribuyendo a la mejora de su competitividad. El resultado de esta flexibilidad organizativa debería ser, al contrario de lo que pueda parecer en una primera consideración, un aumento de los puestos de trabajo fijos a medio y largo plazo, ya que las empresas tendrán menos incentivos para mantener trabajadores con contratos temporales como mecanismo de ajuste de sus plantillas. Este planteamiento se contrasta en los resultados de la modelización posterior realizada a partir de datos reales de mercado.

Una función complementaria de las ETT es su papel en la detección de necesidades de formación, con el fin de determinar qué acciones formativas son necesarias impartir a los trabajadores para incrementar su empleabilidad. Al amparo de la última reforma, según la ley 3/2012 las ETT están autorizadas para actuar como Agencias de Colocación (con funciones distintas de las de las Agencias Privadas de Empleo).

Es de destacar que, si bien estas agencias de colocación pueden formar a los trabajadores para colocarlos, no pueden comercializar dicha formación. Obtienen parte de los recursos económicos destinados a esa actividad a través de la recepción de subvenciones, como las de la Fundación Tripartita o, mediante la formación bonificada, siendo dicha formación siempre gratuita para el trabajador. Asimismo, cabe destacar que según el convenio colectivo del sector, las ETT están obligadas a destinar el 1,25% de su masa salarial a la formación de los trabajadores.

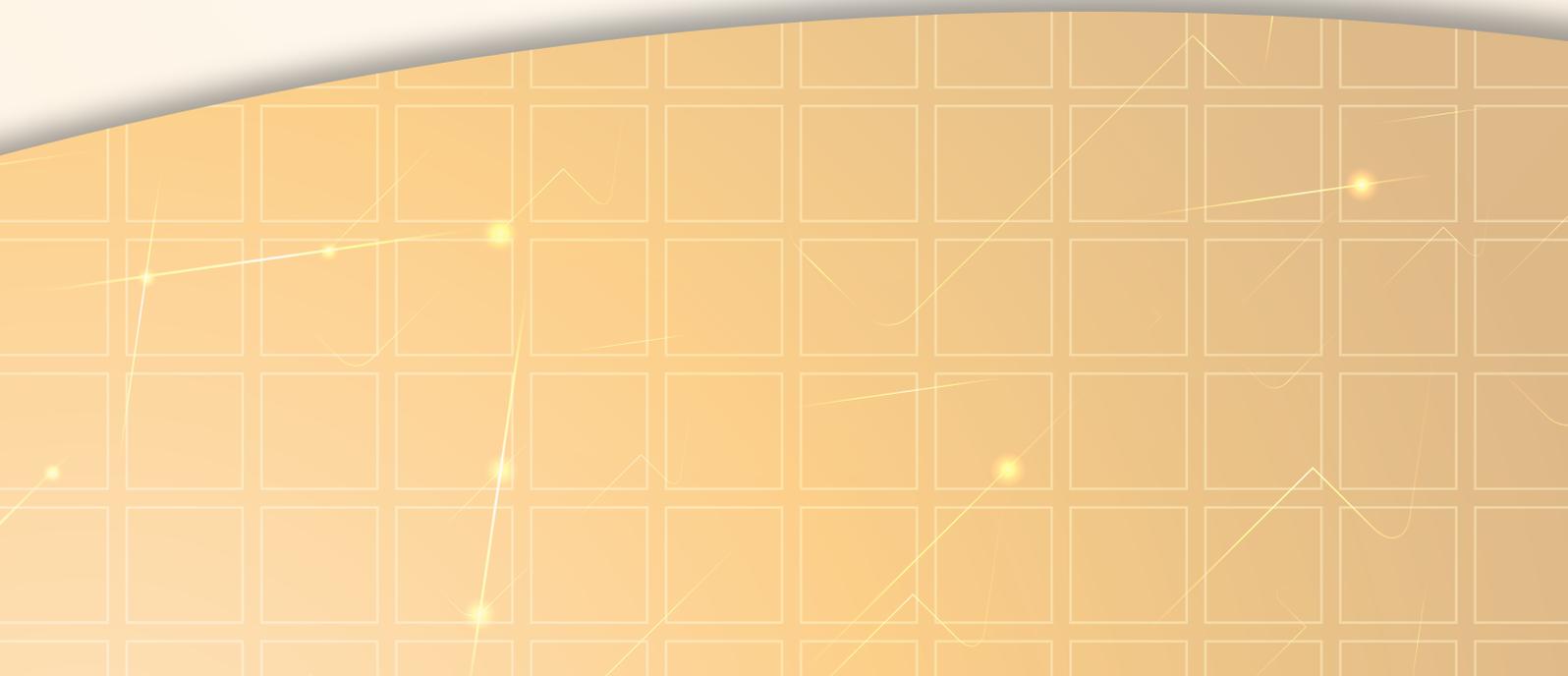
Por tanto, entre las actividades de las ETT se incluye la detección de necesidades formativas y su impartición directa o a través de proveedores pero sin comercializar dicho servicio con ánimo de lucro, aspecto en que se distinguen de las agencias privadas de empleo europeas.

Las anteriores modificaciones han sido complementadas en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal y el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, donde se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, respectivamente. En virtud de este cambio normativo, se autoriza a las ETT a celebrar contratos de puesta a disposición con las empresas usuarias, en los mismos supuestos y bajo las mismas condiciones y requisitos en las que éstas podrían celebrar contratos de duración determinada, de formación y de aprendizaje. Asimismo, se establece que las ETT serán las responsables de las obligaciones relativas a los aspectos formativos en los contratos de formación y aprendizaje, sin perjuicio del deber de tutela que corresponderá a la empresa usuaria.

De la legislación expuesta se desprende el reconocimiento de la labor que las empresas de trabajo temporal realizan en el mercado del trabajo, su contribución a la eficiencia de éste y a otros aspectos positivos que se pondrán de relieve en el modelo econométrico se expone a continuación en este estudio.

EL PAPEL DE LAS ETT: UNA COMPARACIÓN INTERNACIONAL

Las ETT constituyen un escalón o trampolín para muchos trabajadores en su entrada al mercado de trabajo



4. EL PAPEL DE LAS ETT: UNA COMPARACIÓN INTERNACIONAL

4.1. Situación y descripción de las ETT en el contexto internacional

Las empresas de trabajo temporal tienen una influencia creciente, en el contexto internacional, en la estructura del mercado del trabajo. En este apartado se examinarán algunos aspectos descriptivos de su importancia actual, tales como el número de trabajadores cuyo empleo ha sido gestionado por ellas, el sector en el que operan y las características de estos empleos según los sectores en los que actúan, duración, edad, género, formación y probable evolución profesional.

4.1.1. Tamaño y ventas

En 2010, último año del que se dispone de cifras globales, el número de trabajadores contratados a través de agencias de trabajo temporal en todo el mundo fue de 10,4 millones y su cifra de negocio ascendió a 247.000 millones de euros. La presencia de las agencias está distribuida a lo largo de, prácticamente, todo el planeta. El número total de agencias privadas de empleo es de 128.000, que cuentan con 176.000 sucursales y emplean a 908.000 trabajadores pertenecientes a la propia estructura de las ETT.

Por tamaño, la mayoría de las agencias de trabajo temporal son empresas de tamaño pequeño y mediano, si bien existen varias grandes multinacionales que operan en todo el mundo. Considerando su distribución geográfica, el 52% está en la región Asia/Pacífico, el 26% en Europa y el 12% en Norteamérica, siendo China, Japón y Estados Unidos los países con mayor número de ellas.

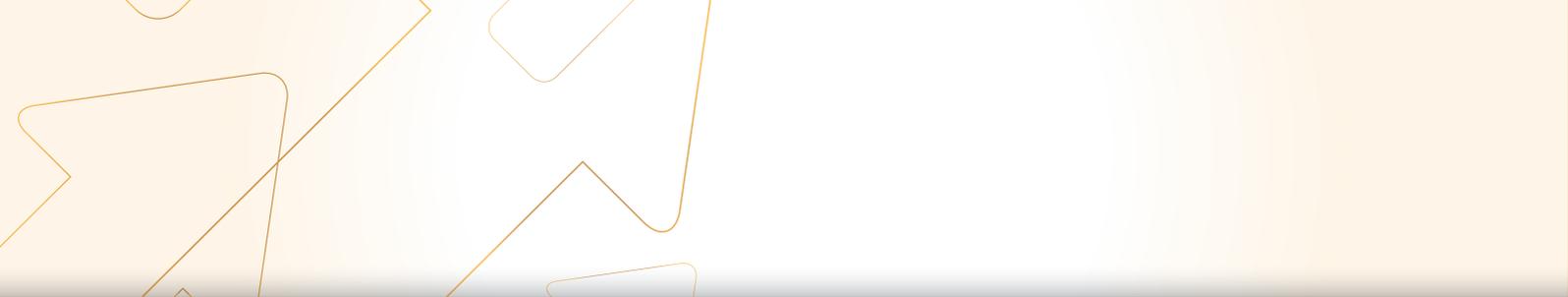
Las ventas totales en 2010 de las 10 primeras agencias por cifra de negocio supusieron un 28% del total de ventas mundiales. De estas ventas, un 27% tuvieron lugar en Estados Unidos y un 19% en Japón, seguidos por el Reino Unido con un 9%. Por grandes áreas regionales, es Europa la que representa el mayor porcentaje de ventas, con un 38% de la cifra total.

4.1.2. Contribución al empleo

Respecto a su contribución al empleo, el número empleos equivalentes a tiempo completo gestionados por las empresas de trabajo temporal, en 2010, fue de 10,4 millones en todo el mundo. En Estados Unidos el número de empleados equivalentes a tiempo completo gestionados fue de 2,58 millones, seguido por Sudáfrica con 967.000, Brasil 965.000, Japón 960.000 y el Reino Unido con 860.000.

Sin embargo, en la actualidad las tasas de penetración de las agencias siguen siendo relativamente pequeñas. En Europa representan un 1,6%, en Estados Unidos un 1,8% y en Japón un 1,5%, siendo la española únicamente del 0,5% en 2011.

Desglosando las cifras en Europa, la tasa de penetración registra, también en 2010, los siguientes valores dispares: en el Reino Unido es del 3% (en este caso referido al año fiscal 2009-2010), Alemania registra una tasa del 2% y Suecia del 1,3%, mientras en Grecia asciende sólo al 0,1%. La penetración media es del 1,6%.



Las cifras referidas en Europa ponen de manifiesto que las mayores tasas se dan en los mercados de trabajo más evolucionados de los países de Europa Occidental (Reino Unido, Francia, Alemania y el Benelux) y las menores, por debajo de la media, en los países del sur y este de Europa.

En los últimos 15 años se registra una tendencia creciente en el número de agencias de trabajo temporal en Europa reflejo, entre otros factores, del resultado de un cambio en la regulación hacia mercados de trabajo menos rígidos, particularmente en Italia, Alemania y los países nórdicos. Es de destacar que esta tendencia comienza a manifestarse también en los países del Centro y del Este de Europa.

La misma tendencia al crecimiento del número de trabajadores contratados a través de ETT se ha manifestado entre 1996 y 2010 en otras zonas geográficas, consecuencia de la desregulación progresiva de otros mercados como el japonés, y de la incorporación de los mercados emergentes como, Brasil y Sudáfrica.

En general, tal y como se muestra más adelante, se aprecia una correlación positiva entre la tasa de penetración de las agencias, la madurez del mercado de trabajo, la tasa de crecimiento económico y una regulación flexible.

4.1.3. Características de los empleos gestionados por las ETT

Respecto a las características de los empleos gestionados por las agencias y considerando, en primer lugar, la duración de la jornada laboral, en media, los trabajadores contratados a través de las ETT trabajan la mitad de horas que los empleados permanentes a tiempo completo.

En cuanto al número medio de horas trabajadas anualmente por los trabajadores empleados por las agencias, aun dependiendo del perfil laboral y de la situación particular del trabajador, tiende a ser menor que las de los trabajadores a tiempo completo, con algunas excepciones tales como Colombia, Perú, Alemania y Suecia. No obstante, esta proporción entre horas trabajadas por los trabajadores con contrato temporal y las de los trabajadores a tiempo completo presenta grandes variaciones, desde menos del 8% en Luxemburgo hasta más del 141% en Colombia.

Respecto a la duración media de cada trabajo en la mayoría de los países analizados supera un mes y, en muchos casos, los tres meses de duración. Sin embargo, esto no ocurre así en países como España o Francia, en donde los trabajos tienen una duración media inferior al mes en un 63% y un 82% respectivamente, frente a los casos de Perú con un 4% y Suecia con un 7%.

El perfil de los trabajadores contratados a través de agencias depende fundamentalmente de las condiciones socioeconómicas y de la legislación laboral de cada país.

Considerando el género, en los países con una economía más orientada hacia los servicios las ETT tienden a emplear más mujeres, como es el caso de Suecia, con un 60% de mujeres, y de ellas un 57% en el mercado de servicios; mientras que economías más orientadas a la industria, tales como Alemania, emplean a más hombres, con un 70%, y de ellos un 48% en el sector de fabricación.



Con respecto a la edad, los trabajadores contratados a través de las agencias son, normalmente, de una edad media menor que la media de la población activa. El 10% de los trabajadores tienen menos de 21 años, el 22% entre 21 y 25, y un 25% entre 25 y 30 años. Por tanto, un 57% son menores de 30 años.

Constituyen excepciones a la citada situación, Dinamarca con un 70% mayor de 30 años, Macedonia con un 69%, Japón con el 58%, Estados Unidos con el 68%. Estas cifras, que contrastan con la tendencia general, pueden tener su explicación en factores culturales y socioeconómicos que no discriminan negativamente los empleos temporales frente a los permanentes.

Las cifras anteriores son indicativas de que la ocupación conseguida mediante agencia suele ser la primera experiencia profesional para muchos de los trabajadores, que le sirve como antesala de un empleo estable, hecho que se verá apoyado en este trabajo por las posteriores estimaciones econométricas realizadas.

4.1.4. Formación de los trabajadores y sectores productivos que los ocupan

Con respecto a la formación recibida, en media un 27% de los trabajadores han completado estudios superiores. Los extremos son Suecia y Australia, con más del 50%. No obstante, en la mayoría de los países la mayor parte de los trabajadores tienen un nivel de formación inicial bajo o medio, habiendo finalizado el 50% la escuela secundaria, y un 23% sólo con estudios primarios. La única excepción es la República Checa, en donde el 60% de los trabajadores no ha finalizado su educación secundaria.

Por sectores, la distribución de los empleos refleja los cambios sufridos en la estructura de la economía, con unos valores medios entre el 31% y el 37% en los servicios. Aunque, como resulta evidente, esta distribución por sectores depende esencialmente del tipo de economía de cada país. Así, en economías tradicionalmente industriales como Polonia (70%) o República Checa (65%), se hace un uso importante en fabricación. Otros ejemplos significativos son México (29%), Noruega (15%) y Perú (15%), que utilizan los servicios de las agencias en la administración pública. Perú (43%) y Francia (23%) en el sector de la construcción. En Chile de cada cuatro trabajadores gestionados por las agencias tres trabajan en el sector de servicios y el 45% de los trabajadores argentinos lo hacen en el sector de la fabricación³.

3. Fuente: Ciett national federations 2010

4.2. Situación de las ETT en el contexto europeo y su relación con las principales variables del mercado de trabajo

4.2.1. Países considerados y tasa de penetración

La tabla 1 incluye la relación de países considerados en el análisis y sus respectivas tasas de penetración de las ETT para el año 2010 (último año disponible para este conjunto de países), y la media del período 2005-2010. Estos países, por su importancia social y económica, constituyen una muestra representativa dentro del comportamiento del mercado laboral dentro de la Unión Europea.

Tabla 1. Tasas de penetración en los países considerados en el estudio.
Media del período 2005-2010 y año 2010.

PAÍS	2005-2010	2010
Alemania	1,67	2,01
Irlanda	1,47	1,91
Grecia	0,96	0,11
España	0,60	0,47
Francia	2,16	1,98
Italia	0,81	0,86
Luxemburgo	2,08	1,89
Holanda	2,53	2,46
Austria	1,49	1,59
Portugal	1,20	1,74
Reino Unido	3,95	3,01
Media	1,72	1,64

Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurociett y ASEMPELO.

Un análisis más detallado de la relación entre la tasa de penetración de las ETT y las principales macro-magnitudes del mercado de trabajo en varios países de la Unión Europea, ofrece una perspectiva más amplia de la situación del mercado de trabajo de los distintos países y el grado de intervención que las ETT tienen en ellos. Este análisis nos permitirá realizar una descripción más pormenorizada, como paso previo a la estimación de un modelo econométrico que permita investigar si la mayor penetración de las ETT podría mejorar la situación laboral en España, medida según los parámetros considerados, y, como consecuencia, las finanzas públicas a través del aumento de la recaudación y de la disminución del gasto social.

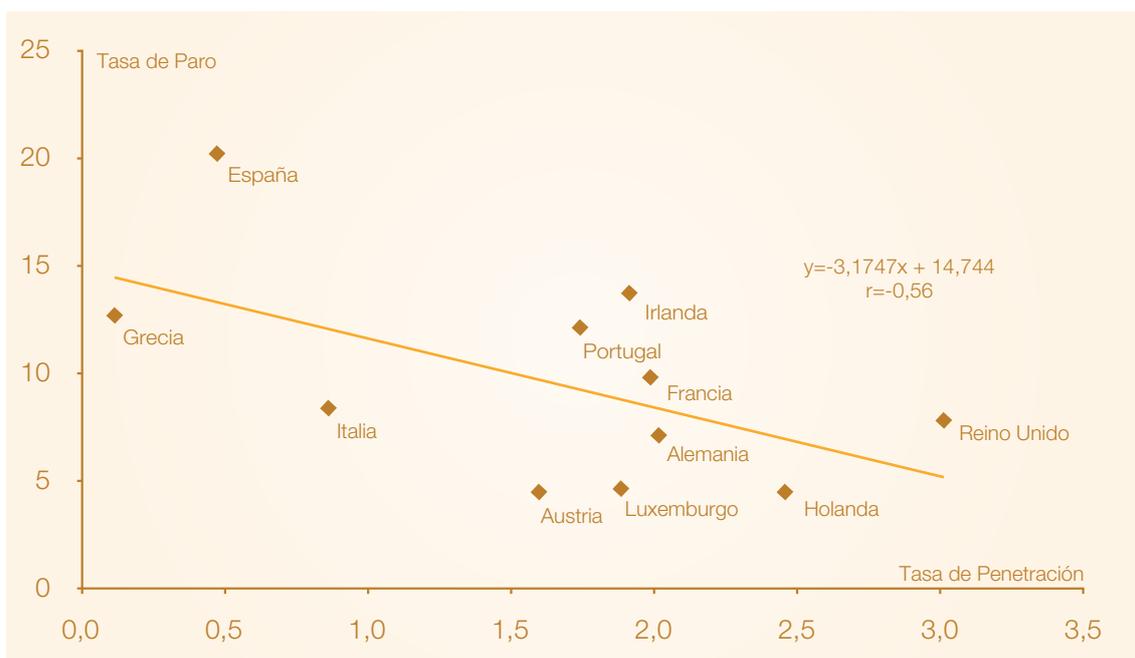
4.2.2. Tasa de Penetración y Tasa de Paro

Partiendo de la relación entre tasa de paro y tasa de penetración, a nivel europeo se observa una correlación elevada entre las mismas, tal y como ya se observó anteriormente para el caso español. No obstante, es cierto que la tasa de paro en este contexto internacional no tiene tanta sensibilidad respecto a las variaciones de la tasa de penetración como ocurre en el caso Español. La relación lineal calculada entre ambas variables para el año 2010 (último dato disponible a nivel internacional) tiene un coeficiente de correlación del -0,56 (véase gráfico 9).

Esto significa que, a nivel europeo, hay más factores que explican las variaciones del paro, probablemente porque la mayor flexibilidad de otros mercados deja paso a otras variables como causantes del nivel de paro existente en estos países.

Con todo, el gráfico deja en evidencia el papel de las ETT en el mercado de trabajo español, que es mucho más limitado que en el resto de países analizados.

Gráfico 9. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de paro en Europa. 2010

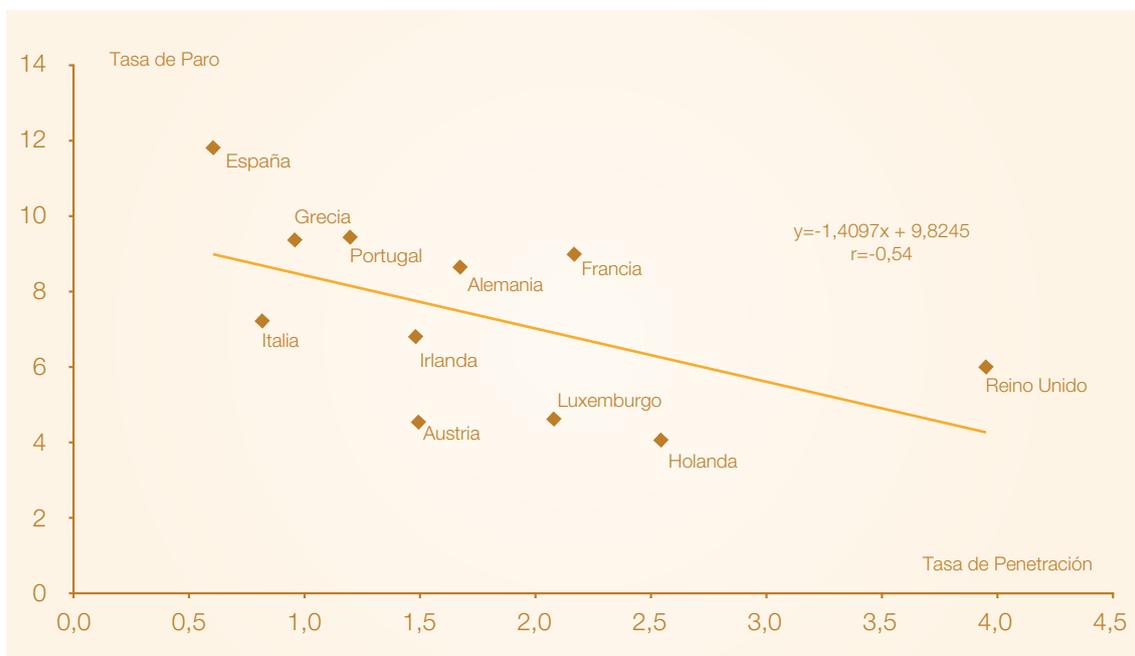


Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPELO.

Teniendo en cuenta un horizonte temporal más amplio, el período 2005-2010 (véase gráfico 10), se mantiene una correlación elevada entre ambas magnitudes ($r = -0,54$). Bajo esta perspectiva, España se presenta como la economía con mayor tasa de paro media para este período, teniendo a su vez la menor tasa de penetración de las ETT entre los países considerados. En el lado opuesto, Holanda posee la menor tasa de paro en este conjunto de países, siendo la tasa de penetración de las ETT la segunda mayor de los países considerados y sólo superada por el caso de Reino Unido.

Es de destacar que, en este caso, las cifras incluidas representan la media entre el año 2005 y el 2010, teniendo en cuenta, por tanto, ciclos expansivos y recesivos.

Gráfico 10. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de paro en Europa. 2005-2010

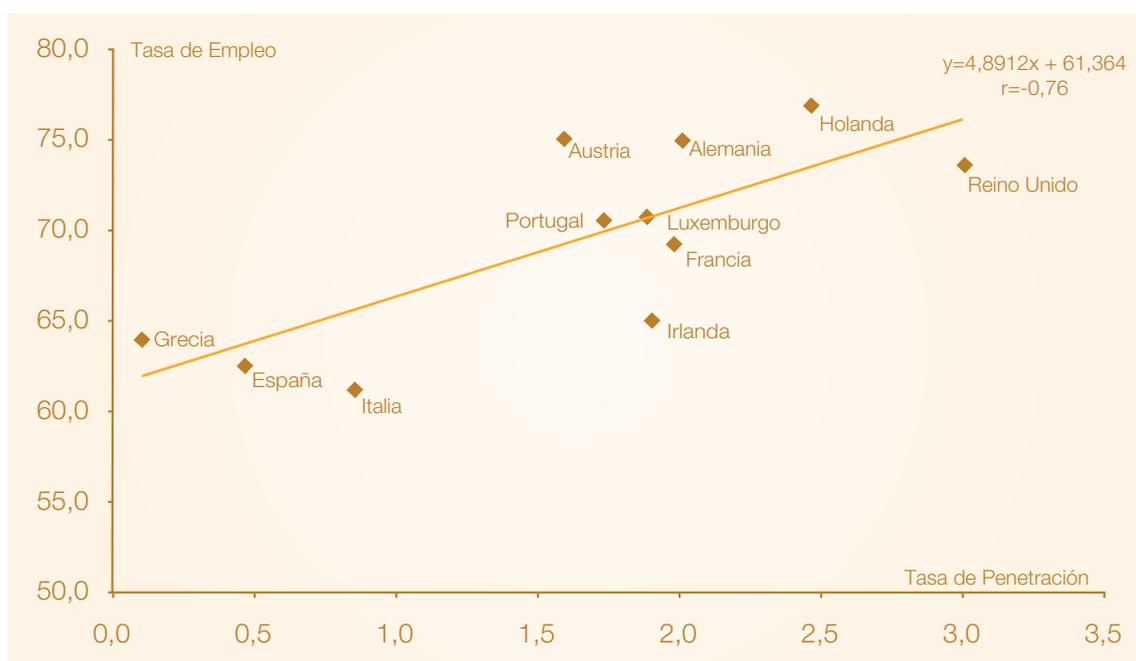


Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPELO.

4.2.3. Tasa de Penetración y Tasa de Empleo

Al igual que ocurría en el caso español, a nivel europeo se observa también relación entre la mediación de las ETT en los mercados de trabajo nacionales y la tasa de empleo. Los gráficos 11 y 12 ilustran esta relación para los años 2010 y 2005-2010, respectivamente.

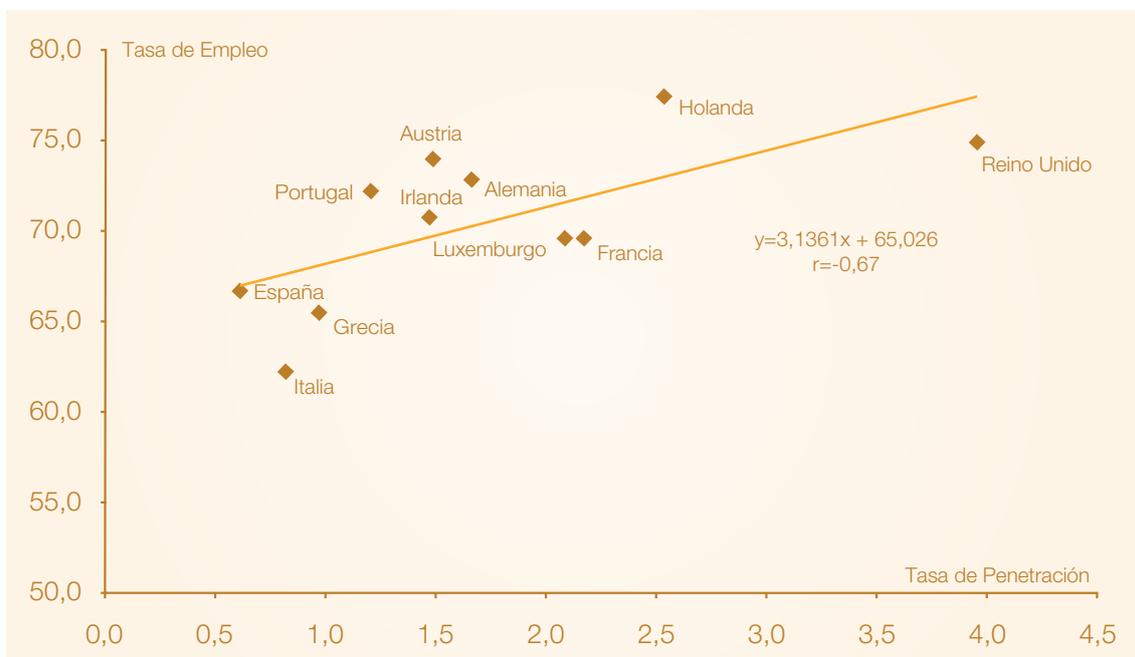
Gráfico 11. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de empleo en Europa. 2010
(tasa de empleo para la población entre 15 y 64 años)



Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPELO.

En este caso, la relación encontrada es muy similar en cuanto a la bondad del ajuste de la recta de regresión tanto en el corto plazo (año 2010, gráfico 11), como en el largo plazo (período 2005-2010, gráfico 12). La correlación es muy elevada para los dos períodos considerados. En el primer caso, en el más corto período de tiempo, la correlación se eleva hasta el 0,76, mientras que con un horizonte temporal más amplio ésta se sitúa en el 0,67. En ambos casos, implica una relación muy estrecha entre las dos variables. Esto es, los países que mayores tasas de penetración de las ETT tienen tienden a experimentar también mayores tasas de empleo.

Gráfico 12. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de empleo en Europa. 2005-2010 (tasa de empleo para la población entre 15 y 64 años)



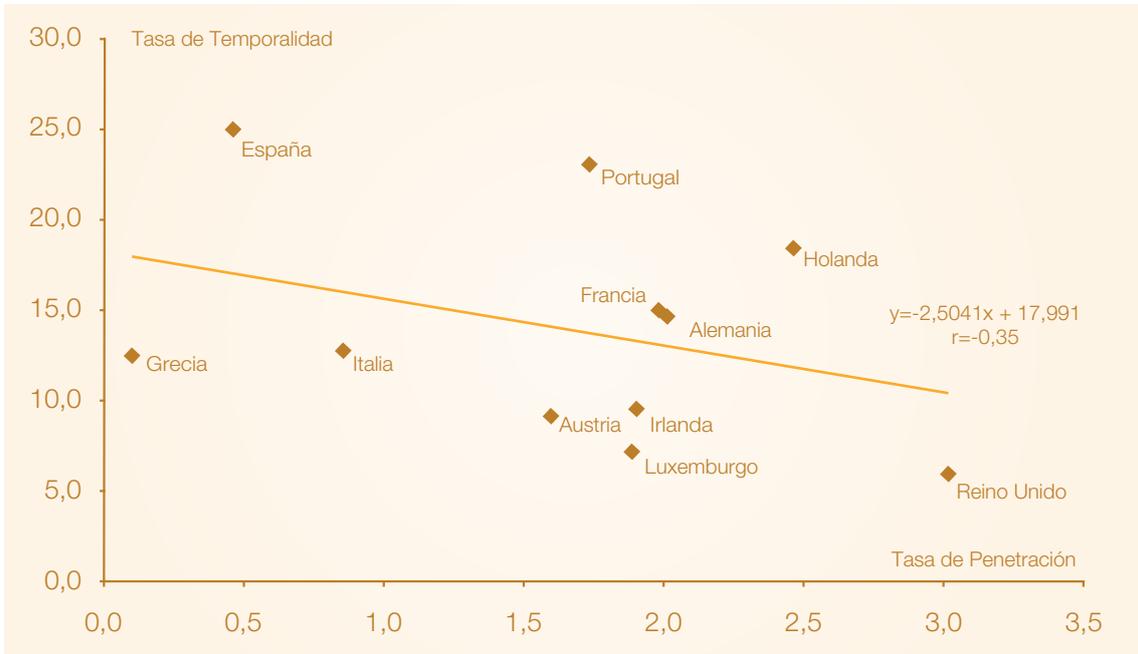
Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPELO.

4.2.4. Tasa de Penetración y Tasa de Temporalidad

En este apartado se obtiene un resultado muy interesante, el que se refiere a la tasa de temporalidad. Al contrario de lo que sucedía para España, la relación entre ambas magnitudes a nivel europeo muestra una correlación negativa entre temporalidad y mediación de las ETT en los mercados laborales. Para el año 2010 (gráfico 13) la correlación se sitúa en -0,35, mientras que para el período 2005-2010 (gráfico 14) es de -0,50.

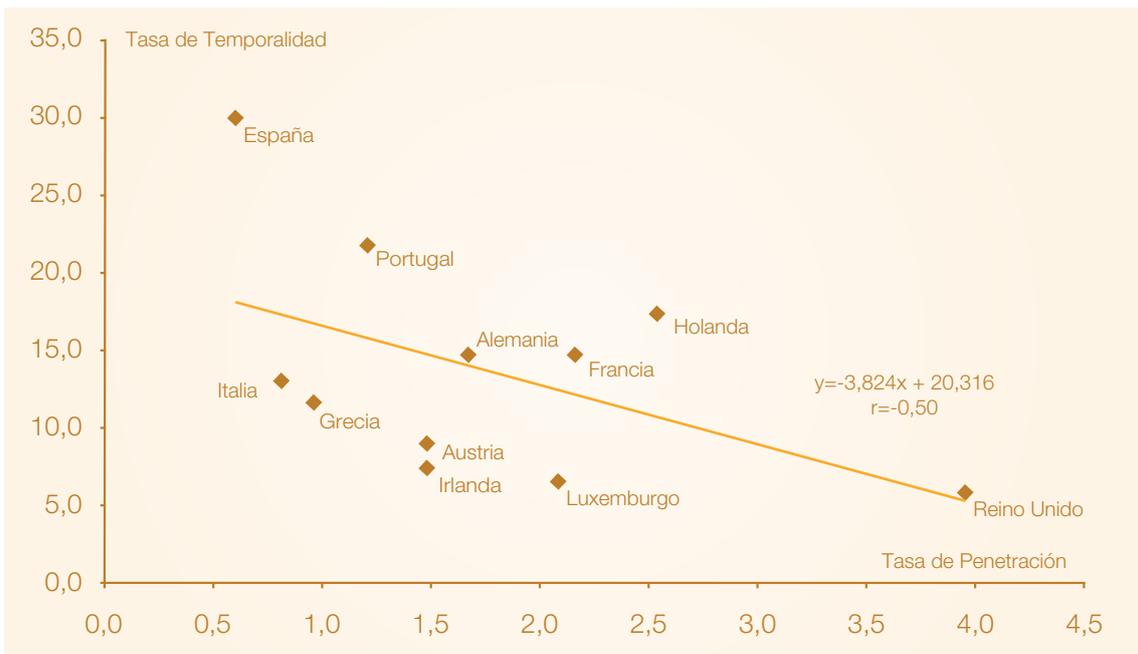
Este resultado, aparentemente contradictorio, se enmarca en la teoría de que las ETT constituyen un escalón o un trampolín (Stepping Stone) para los trabajadores, sobre todo en casos donde el paro es de mayor duración. Para este colectivo, las agencias de colocación privadas favorecen la reinserción de los trabajadores en el mercado y, aunque en muchos casos se trate de contratos de corta duración, aumentan sus probabilidades de encontrar un empleo fijo a más largo plazo. En consecuencia, los países con una mayor tasa de penetración de las ETT, según esta corriente científica, deberían experimentar menores tasas de temporalidad.

Gráfico 13. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de temporalidad en Europa. 2010



Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

Gráfico 14. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de temporalidad en Europa. 2005-2010



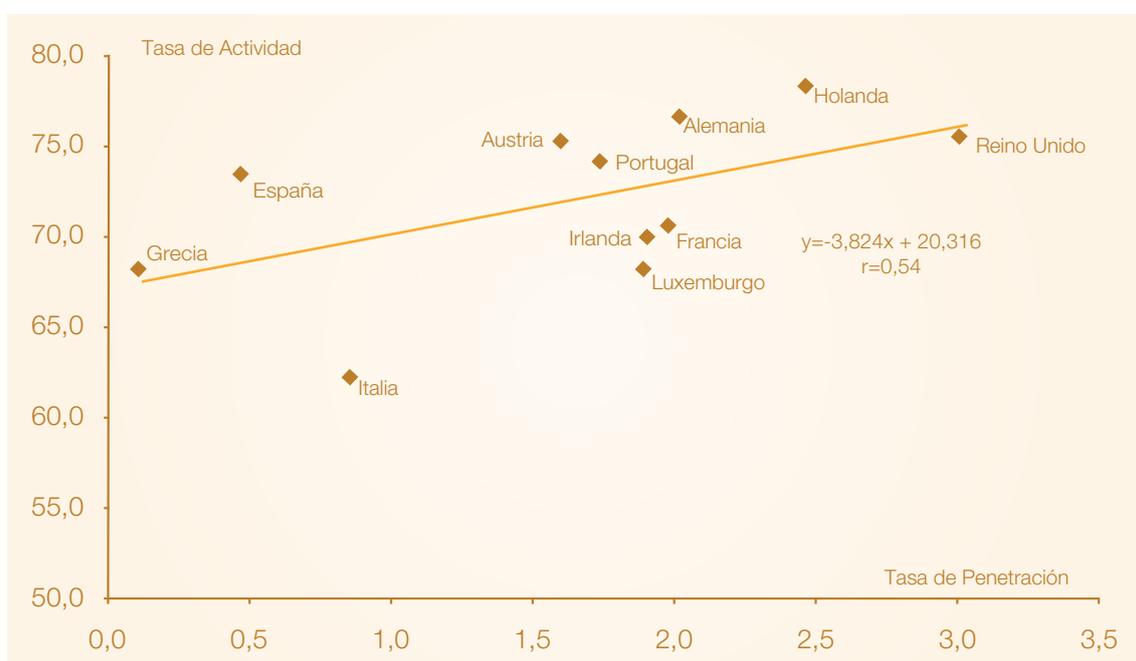
Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

4.2.5. Tasa de Penetración y Tasa de Actividad

Por lo que respecta a la relación de la tasa de penetración de las ETT con la tasa de actividad, se aprecia una correlación positiva relativamente elevada, siendo de 0,54 y de 0,49 en el corto y largo plazo, respectivamente. Esta relación se ilustra en los gráficos 15 y 16, siguientes.

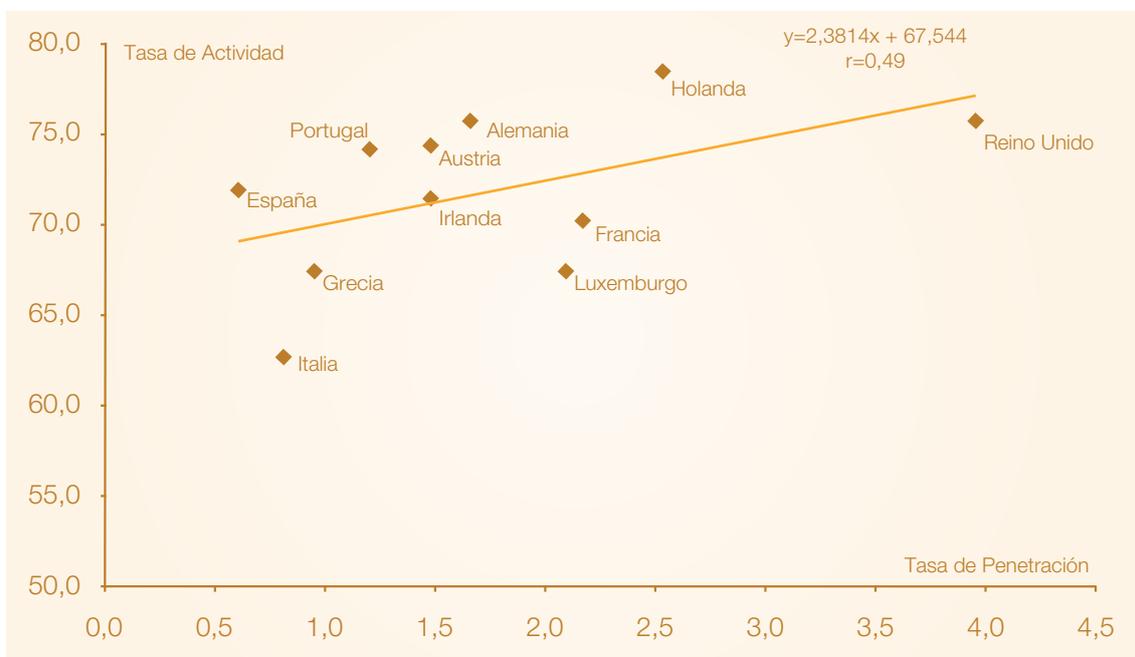
Por tanto se corresponden mayores tasas de penetración con mayores tasas de actividad.

Gráfico 15. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de actividad en Europa. 2010
(tasa de actividad para la población entre 15 y 64 años)



Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPELO.

Gráfico 16. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y la tasa de actividad en Europa. 2005-2010
(tasa de actividad para la población entre 15 y 64 años)

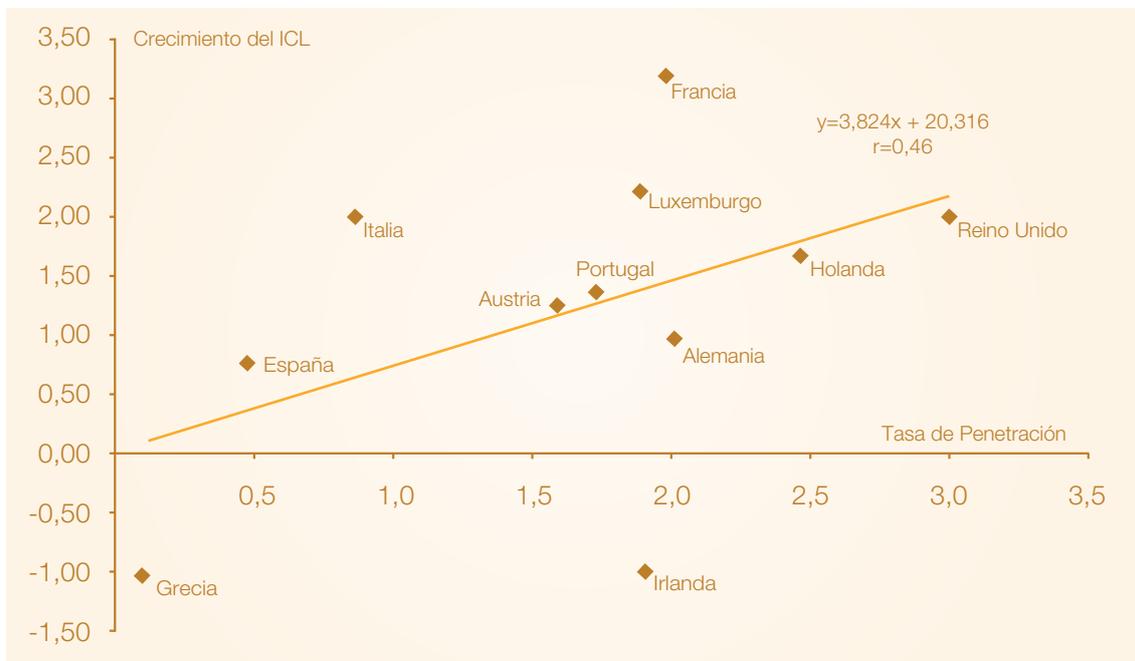


Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

4.2.6. Tasa de Penetración e Índice de Costes Laborales

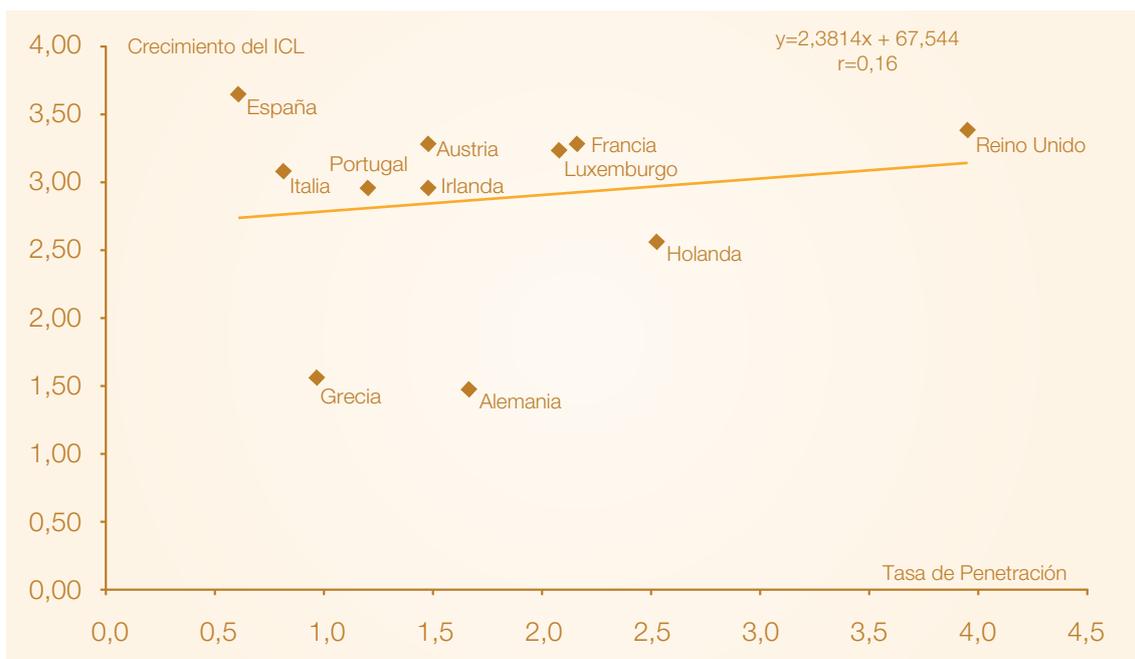
Un último aspecto relevante es la posible relación existente entre los costes laborales y la tasa de penetración de las ETT. Al igual que lo ocurrido con la temporalidad, el comportamiento de los costes laborales en Europa difiere del caso español. Mayores tasas de penetración se ven correspondidas con mayores incrementos del índice de costes laborales. Eso sí, esta correlación positiva es mucho más débil en el largo que en el corto plazo (0,16 y 0,46, respectivamente). El resultado, podría indicar, análogamente, que cuando las condiciones del mercado laboral son suficientemente flexibles, el papel de intermediación de las ETT supone una vía de acceso estable a largo plazo al mercado laboral y su incidencia en la variación del índice de costes laborales se reduce significativamente.

Gráfico 17. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y el crecimiento del índice de costes laborales (ICL) en Europa. 2010



Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

Gráfico 18. Correlación entre la tasa de penetración de las ETT y el crecimiento del índice de costes laborales en Europa. 2005-2010



Fuente: Equipo Económico a partir de datos de Eurostat, Eurociett y ASEMPLEO.

MODELIZACIÓN ECONOMÉTRICA



5. MODELIZACIÓN ECONÓMÉTRICA

Para determinar y analizar el papel que las ETT pudieran estar jugando en el mercado laboral, se ha desarrollado un modelo econométrico que permitiera cuantificar los principales efectos derivados de su actuación, así como llevar a cabo y contrastar una serie de estimaciones centradas en tres tipos de resultados.

En primer lugar, se llevó a cabo la estimación de los efectos de la variación de la penetración de las ETT en las principales variables macro del mercado laboral: número de ocupados, número de parados, número de activos, tasa de paro, tasa de ocupación, tasa de empleo y tasa de temporalidad.

Para la estimación se consideraron dos tipos de modelos econométricos. El primero ha consistido en la estimación de los efectos de corto plazo partiendo de datos del año 2010. El segundo ha tenido en cuenta el período 2005-2010. En este caso, cabe destacar que no se han considerado años anteriores al 2005 debido al cambio metodológico introducido en la Encuesta de Población Activa española en dicho año, que daría lugar a un sesgo en la modelización. Con todo ello, la simulación para cada tasa de penetración tiene un componente de corto plazo y otro de largo plazo. Será tanto mayor el de largo plazo cuanto mayor sea la tasa de penetración considerada, puesto que más tiempo se tardará en alcanzar la misma.

En segundo lugar, a partir de los resultados anteriores, se estimó el efecto de dicha variación de la tasa de penetración sobre aquellas variables que afectan a la recaudación de las Administraciones Públicas, y cuyo comportamiento depende, en parte, de la evolución del mercado de trabajo: Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cuotas de Seguridad Social (tanto a cargo del empleado como del empleador).

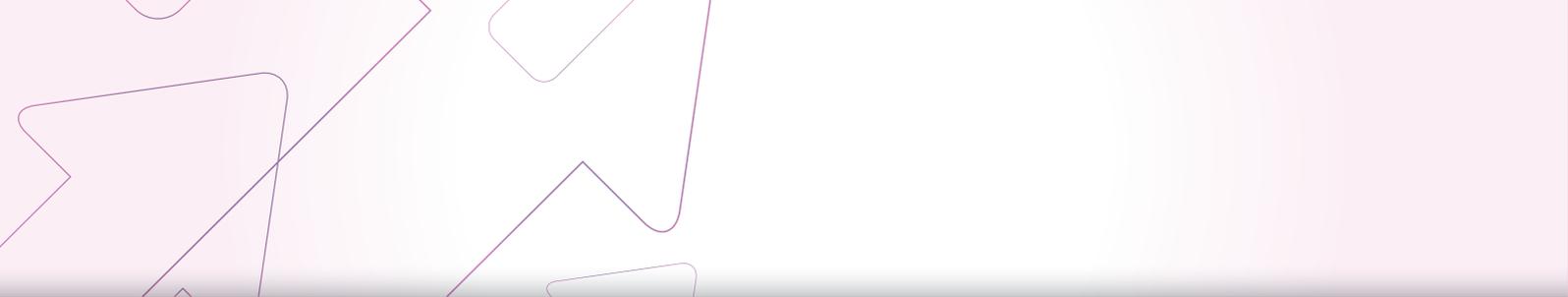
En tercer lugar, se estimó el efecto de la variación de la penetración en la posible afloración de la economía sumergida.

La estimación de estos tres grupos de variables se ha realizado siguiendo un proceso en cuatro etapas, según se describe a continuación.

La primera ha consistido en la construcción de un modelo de ecuaciones estructurales⁴. Este tipo de modelos se ha elegido, en base a la literatura científica, frente a otro tipo de modelos que, por un lado son de tipo estático y, por otro, no permiten la estimación de ecuaciones simultáneas que reflejen las múltiples interacciones simultáneas que ocurren en la economía real entre las distintas variables, de modo que el modelo carecería de la estimación del componente estructural. En nuestro caso, el modelo de ecuaciones estructurales ha permitido identificar tanto los efectos directos que puedan causar unas variables en otras, como los efectos indirectos (es decir, a través de variables intermedias) que se derivan de la estimación simultánea. De este modo, el modelo econométrico estimado permite encontrar la estructura de relaciones entre variables macro del mercado laboral, anteriormente citadas, a nivel europeo.

La aplicación de este tipo de metodología se ha realizado para el período 2005-2010, estableciéndose los efectos que podría tener una eventual variación de la tasa de penetración de las ETT en el mercado laboral sobre la tasa de paro, la tasa de actividad, la tasa de empleo, la tasa de temporalidad y el índice de costes laborales.

4. Para un mayor detalle sobre la metodología basada en modelos de ecuaciones estructurales, véase anexo metodológico.



Además, mediante el modelo se han estimado tanto los efectos que las variaciones en la tasa de penetración de las ETT pudieran tener en el corto plazo, como los que pudieran tener en el largo plazo. Los resultados, que se ofrecen más adelante, incluyen la modelización simultánea del corto y del largo plazo. El efecto total, combinación de los efectos a corto y a largo plazo, refleja que cuanto mayor es el incremento de la tasa de penetración de las ETT mayor es el efecto de largo plazo, prevaleciendo para tasas de penetración elevadas éste último.

En una segunda etapa, y una vez obtenidas las estimaciones de los parámetros del modelo, se han simulado distintas tasas de penetración objetivo y, con ellas, se han estimado los efectos sobre las principales variables de mercado laboral (desempleados, activos, ocupados y variación del índice de costes laborales).

La tercera etapa ha consistido en la estimación de los efectos sobre la recaudación en términos de IRPF, Seguridad Social, IVA y ahorro en prestaciones por desempleo (como consecuencia de la reducción del paro).

Para la modelización, en esta tercera etapa, se han realizado diversas simulaciones considerando varios supuestos que se detallan a continuación:

1. Por cada 100 puestos de trabajo creados, 50 son a tiempo parcial y 50 a tiempo completo.

Actualmente, la cifra de ocupados a tiempo parcial en España es sólo del 15%, según los datos de la EPA del tercer trimestre de 2012⁵, mientras que la gran mayoría de nuestros socios europeos tienen porcentajes superiores al 25%, particularmente los países con renta per cápita superior a la española. Concretamente, en Holanda el 49,7% de los trabajadores lo hacen a tiempo parcial, en Suiza el 36%, en Alemania el 26,8% y en el Reino Unido el 27,4%. En consecuencia, una cifra del 50% de contratos a tiempo parcial es un objetivo razonable y ayudaría a converger a este respecto con Europa, dotando al mercado laboral español, en este sentido, de una mayor flexibilidad.

2. Respecto al salario percibido por cada uno de los nuevos puestos creados como consecuencia de la mayor mediación de las ETT, se ha tenido en cuenta el salario modal según el último dato de la encuesta de estructura salarial, que data del año 2010. Según esta encuesta, dicho salario asciende a 16.700 euros brutos anuales. De esta forma, y atendiendo al supuesto anterior, se producirían dos tipos de puestos de trabajo: salario modal a jornada parcial y salario modal a jornada completa.
3. A partir de los salarios considerados en el anterior supuesto, se han simulado las retenciones de IRPF, la Seguridad Social a cargo del trabajador así como de la empresa y el IVA generado como consecuencia del consumo de cada trabajador. Todo ello para cada tipo salarial.

5. La simulación econométrica realizada en este informe está basada en las cifras de la EPA del tercer trimestre de 2012, últimos datos disponibles a la fecha de realización.

En el caso del IRPF se ha simulado la carga fiscal en base a la legislación vigente en la Comunidad de Madrid correspondiente a cada tipo de salario considerado, y para la Seguridad Social se ha considerado la normativa estatal. De esta forma, a partir del producto entre la carga fiscal para cada trabajador y el incremento de ocupados se obtiene el incremento de recaudación correspondiente:

$$\Delta R_{ss} = \Delta L * (SS_e + SS_i)$$

$$\Delta R_{IRPF} = \Delta L * CF_{IRPF}$$

Donde,

ΔR_{ss} representa el incremento de recaudación en concepto de Seguridad Social.

ΔR_{IRPF} representa el incremento de recaudación en concepto de IRPF.

ΔL representa el incremento del número de ocupados para cada tasa de penetración alcanzada.

SS_e representa la carga fiscal por Seguridad Social a cargo de la empresa.

SS_i representa la carga fiscal por Seguridad Social a cargo del trabajador.

CF_{IRPF} representa la carga fiscal por IRPF.

Por lo que respecta al IVA, y fundamentado en la literatura económica, se ha supuesto una propensión marginal media al consumo de 0,8⁶ para los ocupados a tiempo completo y de 1 en el caso de los de tiempo parcial. Esta propensión ha permitido calcular la parte proporcional del salario que se imputa a gasto. A partir del mismo, el tipo medio de IVA soportado por cada trabajador se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos esperados en concepto de IVA en los Presupuestos Generales del Estado para 2013. Estos nos permiten obtener el ingreso por trabajador medio en concepto de IVA para 2013. De esta forma, teniendo en cuenta la proporción que suponen los 16.700 euros del salario modal respecto al salario medio, se obtiene el tipo medio de IVA soportado por cada trabajador.

6. Fuente: CES (2012): Estudio sobre los efectos del incremento de IVA en la Comunidad de Madrid.

$$\Delta R_{IVA} = \Delta L * \left(PMgC_{W_i} * W_{iNETO} * \frac{R_{2013 - IVA}}{L * \overline{W}} * \frac{W_i}{\overline{W}} \right)$$

Donde,

ΔR_{IVA} representa el incremento de recaudación en concepto de IVA.

ΔL representa el incremento del número de ocupados para cada tasa de penetración alcanzada.

$PMgC_{W_i}$ representa la propensión marginal al consumo para cada salario considerado W_i .

W_{iNETO} representa el salario neto del trabajador.

W_i representa el salario bruto del trabajador.

\overline{W} representa el salario bruto medio de la economía española.

L representa el número de ocupados en la economía española

4. Un supuesto adicional considerado en la simulación de la variación de los ingresos públicos como consecuencia de la variación en la tasa de penetración, es la duración de los contratos realizados. A este respecto se han considerado dos escenarios: escenario de corto plazo y escenario de largo plazo. En el primer caso (corto plazo), se ha considerado una duración media de 1 mes, cifra correspondiente a lo observado, en media, en la duración en los últimos años. En el segundo caso, en el largo plazo, la duración media considerada ha sido de tres meses, cifra aproximada a la duración observada en los contratos realizados en Europa. La duración final media de cada contrato, para cada tasa de penetración simulada, depende de la ponderación de los escenarios de corto y largo plazo. Cuanto mayor es la tasa de penetración, tanto mayor será la ponderación del escenario de largo plazo, tal y como ocurre en los países europeos considerados.
5. Por último, para el cálculo del ahorro en prestaciones por desempleo se ha tenido en cuenta la proporción de los distintos tipos de perceptores de subsidios por paro. En este sentido, para el cálculo del ahorro como consecuencia de una disminución del paro, se ha considerado que la incorporación al empleo se realiza proporcionalmente al número de desempleados en cada grupo receptor (prestación contributiva, subsidio por desempleo general, renta agraria, subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, y renta activa de inserción).



La cuarta etapa se ha basado en el trabajo de Schneider (2010), que propone un modelo de estimación de la economía sumergida a partir de, entre otras, variables del mercado de trabajo. Con las estimaciones realizadas en las anteriores etapas, se ha evaluado el impacto que una mayor mediación de las ETT tendría en la variación del porcentaje que la economía sumergida supone en España.

Adicionalmente, dentro de esta cuarta etapa, se ha cuantificado la incidencia que la reducción de la economía sumergida tendría en la recaudación de los ingresos públicos. Para ello, se ha cuantificado el valor que la reducción de la economía sumergida tendría a partir del PIB generado en los últimos 12 meses publicados por el INE en la Contabilidad Nacional Trimestral. En este sentido, los últimos datos disponibles van desde el cuarto trimestre de 2011 hasta el tercer trimestre de 2012. Una vez calculado el PIB aflorado con la reducción estimada de la economía sumergida, se ha calculado la recaudación de impuestos que ésta supondría mediante la aplicación del porcentaje de presión fiscal publicada por Eurostat para España. Según dicha institución, en el año 2010 (último año disponible) la presión fiscal se situó en el 31,9%.

RESULTADOS

Equiparar la actividad de las ETT a la realidad europea, reduciría la tasa de paro, la economía sumergida y el Estado aumentaría su recaudación al tiempo que ahorraría en prestaciones por desempleo



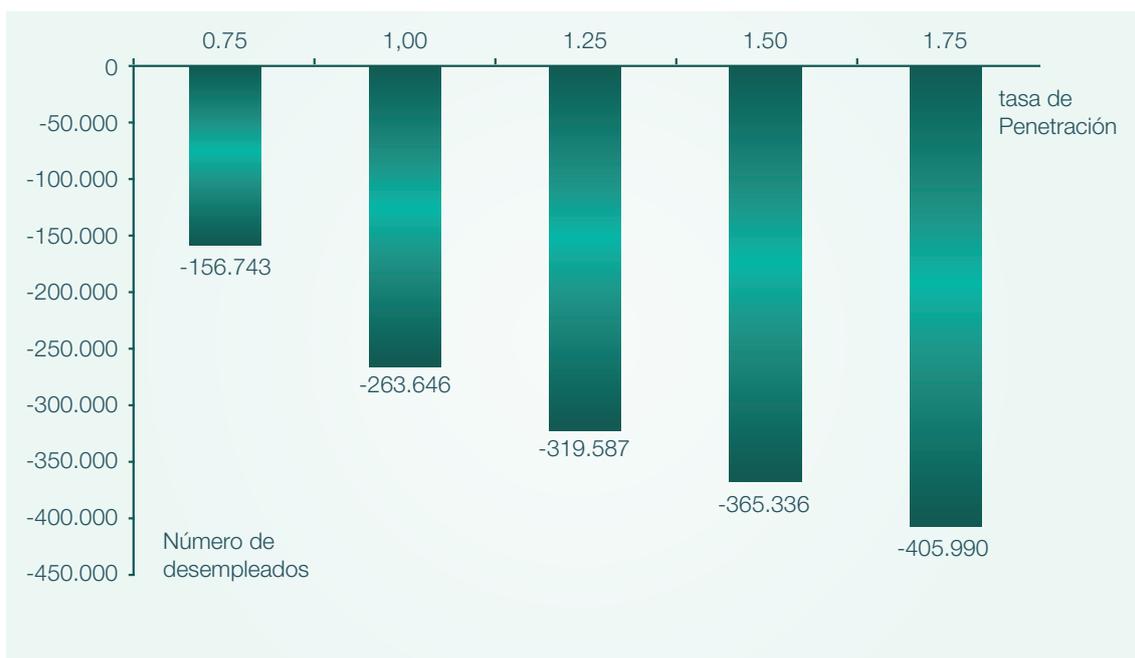
6. RESULTADOS

En base a todo ello, en este epígrafe se exponen los resultados de la aplicación del modelo econométrico aplicado en las cuatro etapas ya comentadas. Una visión más detallada de los resultados numéricos de dicha estimación se encuentra en las tablas expuestas en el anexo.

6.1. Efectos en las variables de mercado laboral

Por lo que a las variables de mercado laboral se refiere, un primer efecto destacable es la reducción del número de desempleados, que podría llegar a descender hasta en 406 mil, bajo el escenario más favorable. Este escenario contempla un incremento de la tasa de penetración de las ETT de 1,25 puntos respecto a la tasa del 0,5% de 2011 (véase gráfico 19). En un plazo más inmediato, un aumento de 0,25 puntos hasta el 0,75% de dicha tasa, produciría una reducción del número de parados de algo más de 150 mil.

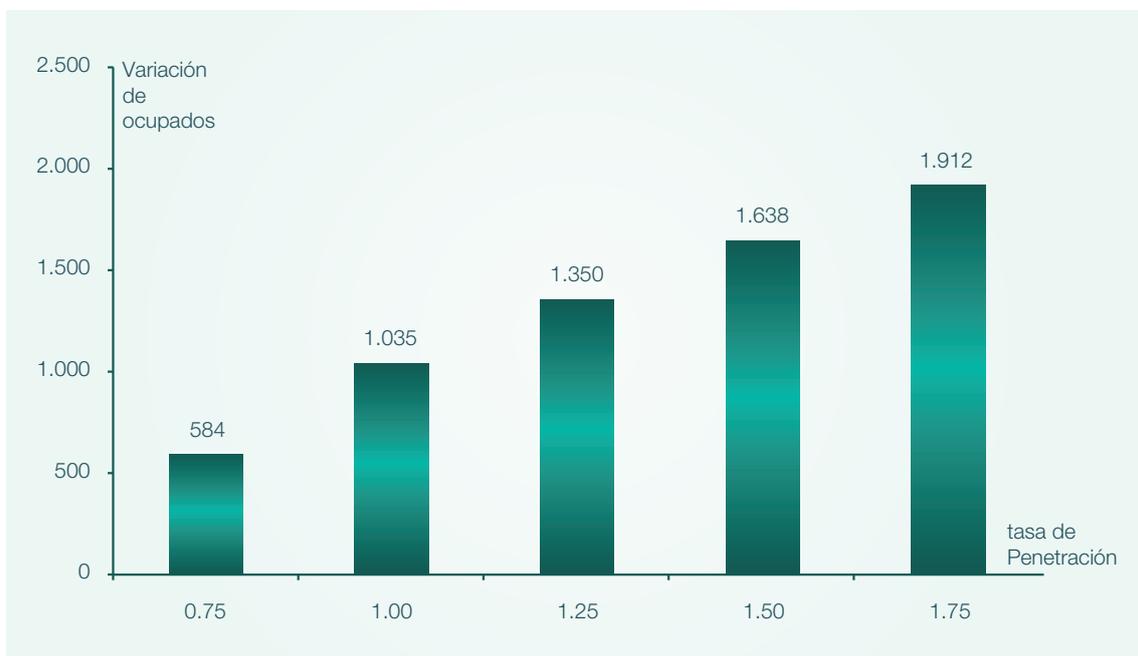
Gráfico 19. Disminución estimada del número de desempleados según tasa de penetración de ETT alcanzada



Fuente: Equipo Económico.

Una segunda variable afectada es el número de ocupados y, con ello, las tasas de actividad, de empleo y de paro. Por lo que respecta al número de ocupados, un ascenso de la tasa de penetración hasta el 0,75% se estima que produciría un aumento de 584 mil ocupados. En el mejor de los escenarios, que supone aumentar la mediación de las ETT en el mercado laboral hasta el 1,75, se alcanzarían más de 1,9 millones de ocupados adicionales. Esta cifra, como hemos visto, supondría un descenso del paro superior a 400 mil personas. La diferencia entre ambos procede de un incremento del número de activos.

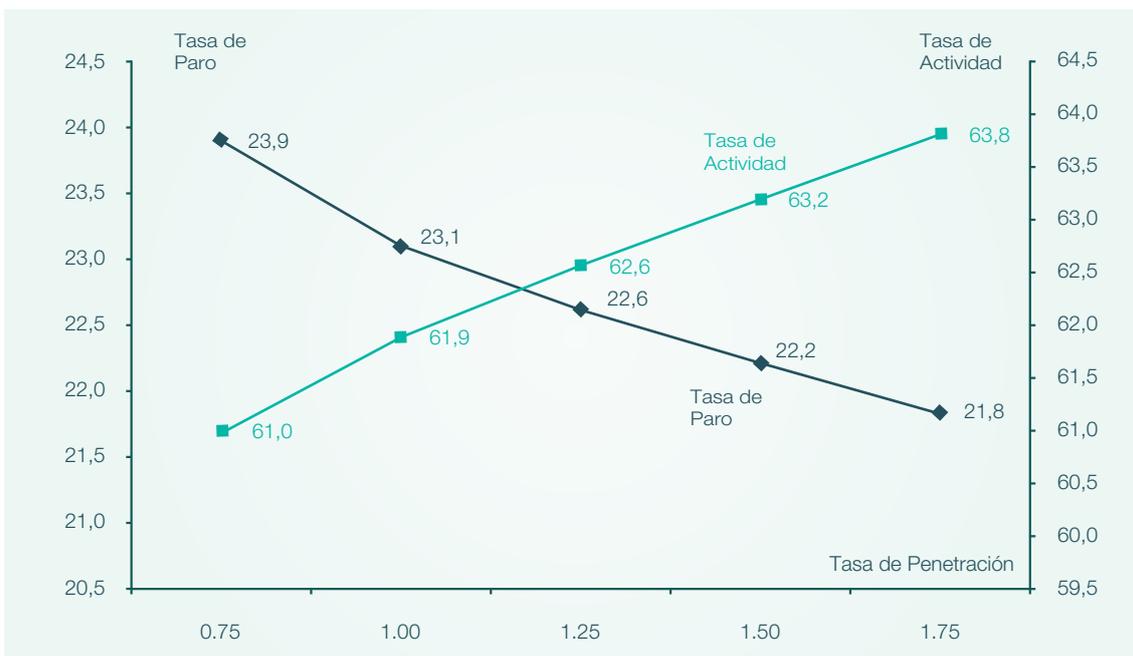
Gráfico 20. Variación estimada del número de ocupados según tasa de penetración de ETT alcanzada (datos en miles de trabajadores)



Fuente: Equipo Económico.

Con todo ello, la tasa de paro disminuiría desde el 25,02% del tercer trimestre del 2012, hasta el 21,8% en el caso de alcanzar una tasa de penetración del 1,75%. Del mismo modo, la tasa de actividad alcanzaría en dicho escenario el 63,8% de la población en edad de trabajar. La evolución de ambas variables, según el escenario considerado de tasa de penetración alcanzada, se ilustra en el gráfico 21.

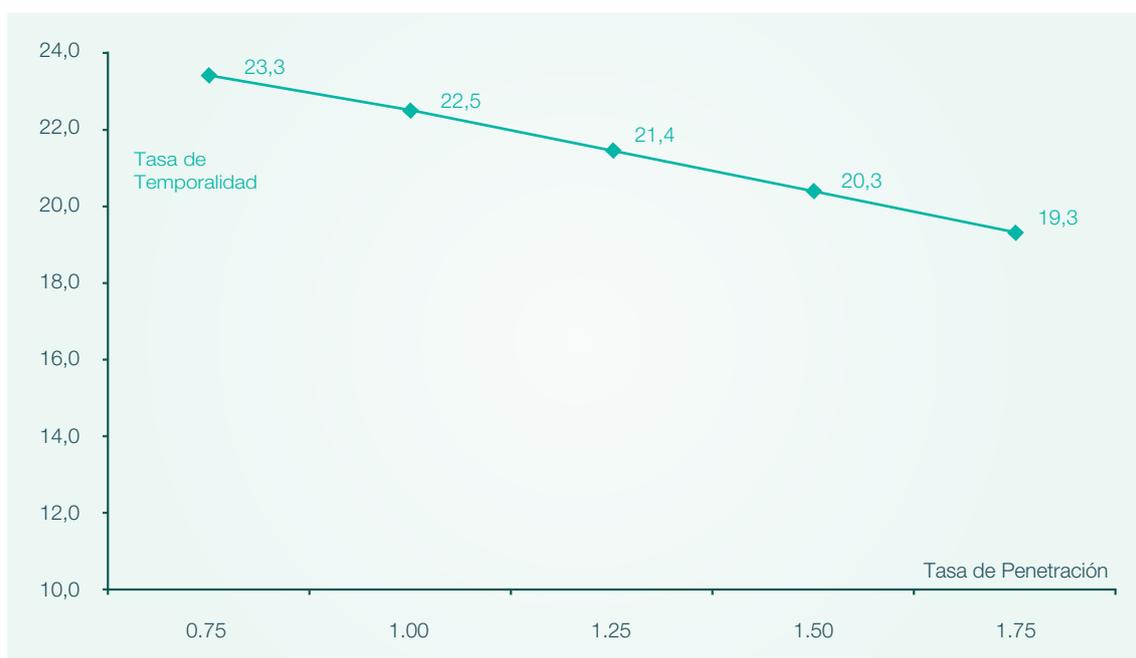
Gráfico 21. Evolución estimada de las tasas de paro y actividad según tasa de penetración de ETT alcanzada



Fuente: Equipo Económico.

Por lo que respecta a los efectos sobre la tasa de temporalidad, los resultados apuntan a un descenso paulatino de la misma. Este efecto viene a corroborar la teoría, comentada anteriormente, de que las ETT son un escalón hacia la estabilidad en el empleo de aquellos trabajadores que tienen mayores dificultades para encontrar empleo. En este sentido, la mediación de las ETT en el mercado se estima que produciría un aumento de la probabilidad de encontrar empleo estable a medio y largo plazo. Tal y como se refleja en el gráfico 22, el porcentaje de ocupados con empleo temporal iría disminuyendo hasta el alcanzar, en el escenario de 1,75% de tasa de penetración, el 19,3%.

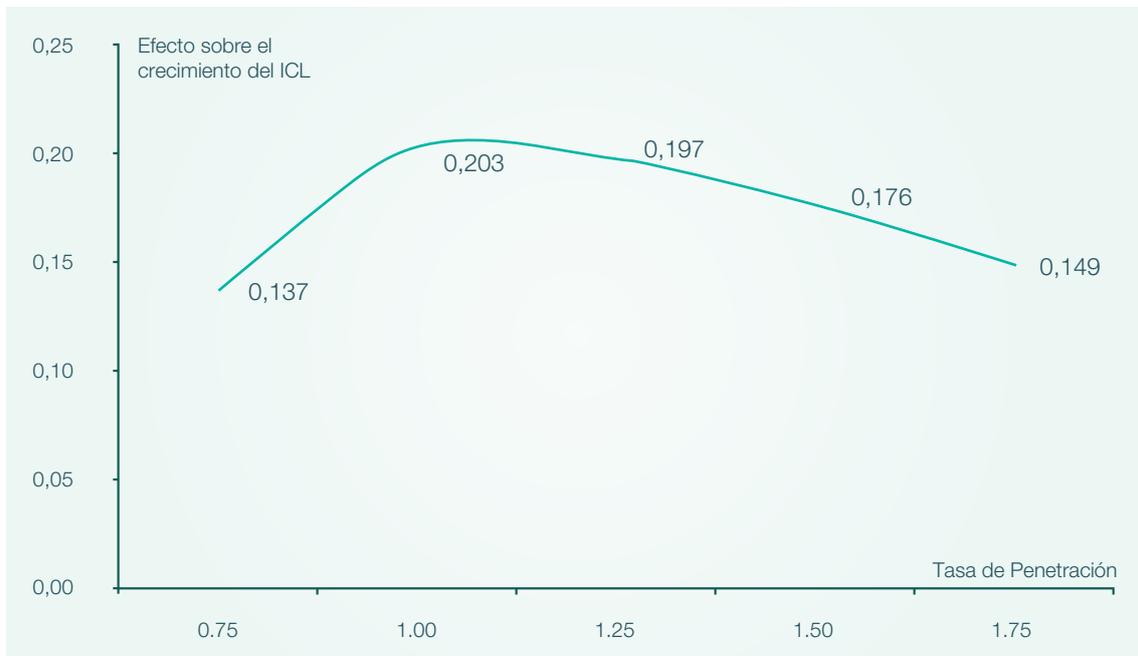
Gráfico 22. Evolución estimada de las tasa de temporalidad según tasa de penetración de ETT alcanzada



Fuente: Equipo Económico.

Adicionalmente, el impacto en el índice de coste laboral refleja como variaría el ritmo de crecimiento (gráfico 23) del mismo. Así, alcanzando una tasa del 0,75%, el crecimiento de los costes laborales de las nuevas contrataciones aumentaría un 13,7%. Este efecto tendría un “máximo” al alcanzar la tasa del 1%, escenario bajo la cual el crecimiento de los costes laborales de las nuevas contrataciones aumentaría en un 20,3%. A partir de este punto, tasas superiores implican un ritmo de crecimiento del índice de costes laborales algo más suave. Así por ejemplo, para una tasa de penetración de 1,75, por cada punto de crecimiento del ICL esta tasa se vería incrementada en 0,149 en las nuevas contrataciones (véase gráfico 23). Este incremento en la variación del índice de costes laborales se basa en dos aspectos. Por un lado, el aumento de la ocupación, que presiona los costes laborales al alza. Por otro, la reducción estimada de la economía sumergida, que aflora nuevos empleos y, por tanto, incide en el alza de dichos costes.

Gráfico 23. Efecto estimado sobre el crecimiento del índice de costes laborales en las nuevas contrataciones según tasa de penetración de ETT alcanzada



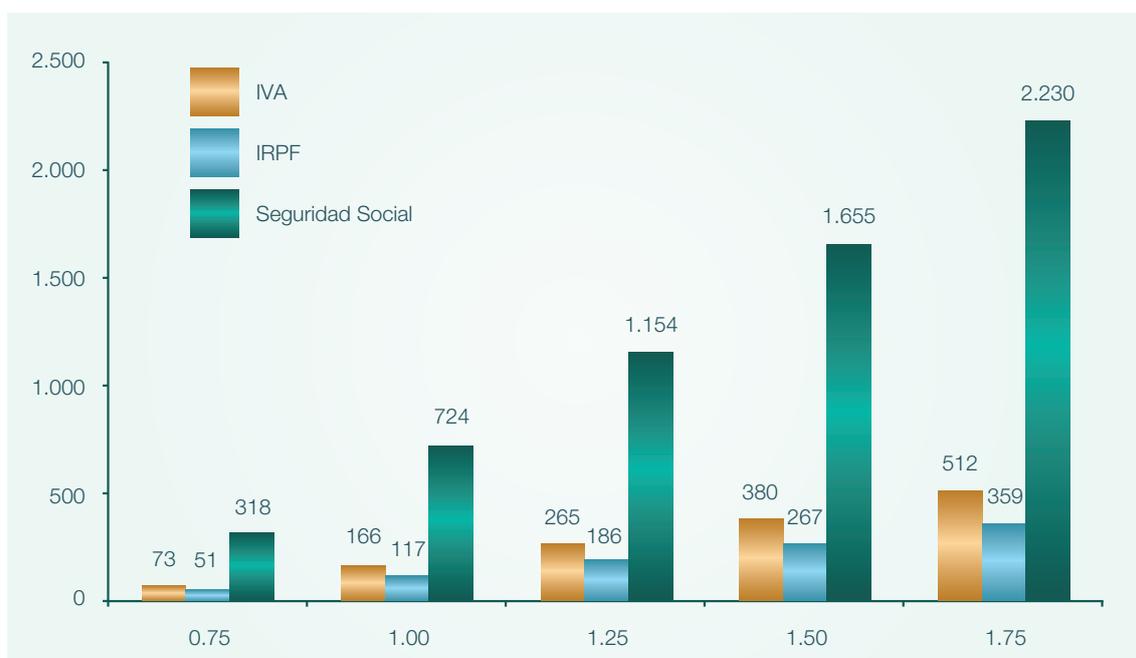
Fuente: Equipo Económico.

6.2. Efectos en las cuentas públicas

6.2.1. Efectos en la recaudación

Por lo que respecta a las variables de estado, el gráfico 24 muestra los resultados en la recaudación adicional esperada por IVA, IRPF y Seguridad Social. Estos resultados son consecuencia de las variaciones en las variables de mercado de trabajo mencionadas anteriormente y de la aplicación de los supuestos indicados en la metodología. Del mismo modo, la recaudación total por estos conceptos y el ahorro en prestaciones por desempleo que conllevaría para el Estado la disminución del paro se muestra en los gráficos 25 y 26, respectivamente.

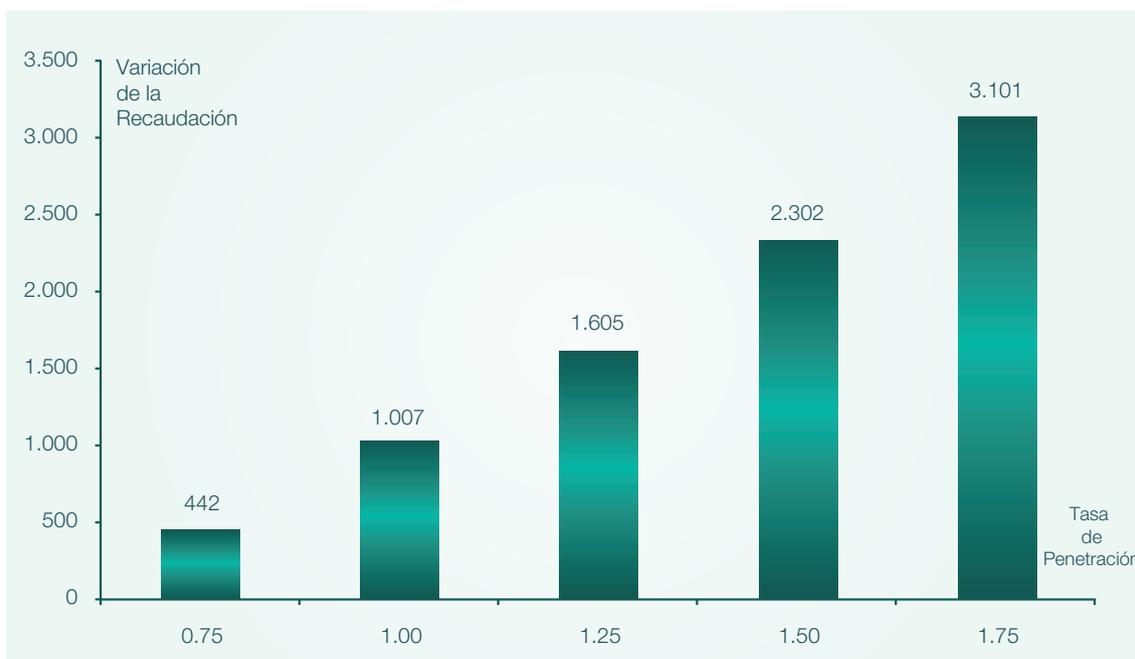
Gráfico 24. Recaudación adicional estimada en concepto de IVA, IRPF y Seguridad Social según tasa de penetración alcanzada (datos en millones de euros)



Fuente: Equipo Económico.

En primer lugar, la recaudación por IVA, IRPF y Seguridad social para una tasa de penetración del 0,75% aumentaría en 442 millones de euros. Este aumento se produciría fundamentalmente por un incremento de la recaudación en concepto de Seguridad Social de 318 millones de euros, que serían de 51 por IRPF y de 73 por IVA. En el caso de un aumento de la tasa de penetración hasta el 1,75%, la recaudación adicional total por estos conceptos aumenta hasta los 3.101 millones de euros. De ellos, 2.230 se corresponden con cuotas a la Seguridad Social, tanto del trabajador como a cargo de la empresa, 359 en concepto de IRPF y 512 por IVA. Por tanto, en términos generales, aumentos en la tasa de penetración desde el 0,5% observado en 2011 se traducen en mayor recaudación por parte del Estado. En consecuencia, los escenarios alternativos de tasa de penetración aquí considerados suponen siempre una mejora en términos de recaudación de impuestos y cotizaciones sociales respecto a cualquier tasa inferior.

Gráfico 25. Estimación del incremento de la recaudación total en concepto de IVA, IRPF y cuotas de Seguridad Social según tasa de penetración alcanzada (datos en millones de euros)

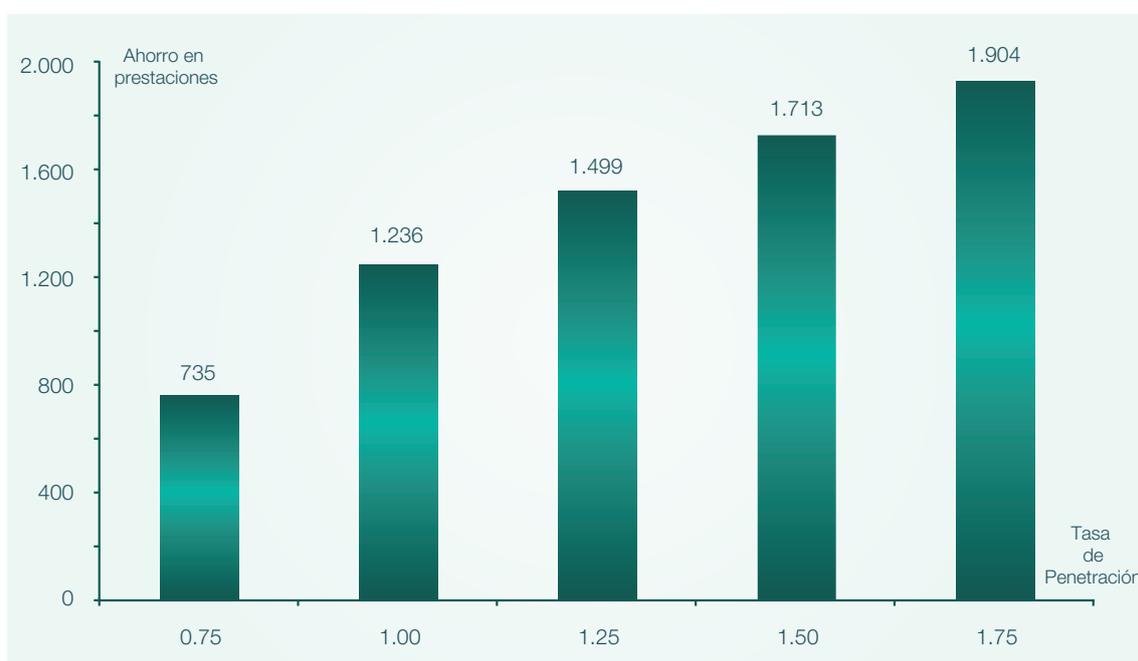


Fuente: Equipo Económico.

6.2.2. Efectos en el ahorro en prestaciones por desempleo

En cuanto al ahorro en prestaciones por desempleo, éste se estima entre los 735 millones de euros, correspondientes a una tasa del 0,75% de penetración de las ETT, y los 1.904 millones en el caso de alcanzar el 1,75% en dicha tasa. Este ahorro en términos presupuestarios se produciría como consecuencia de la disminución de algo más de 400.000 desempleados, según se ha analizado en el epígrafe 6.1.

Gráfico 26. Ahorro estimado en prestaciones por desempleo según tasa de penetración alcanzada (datos en millones de euros)

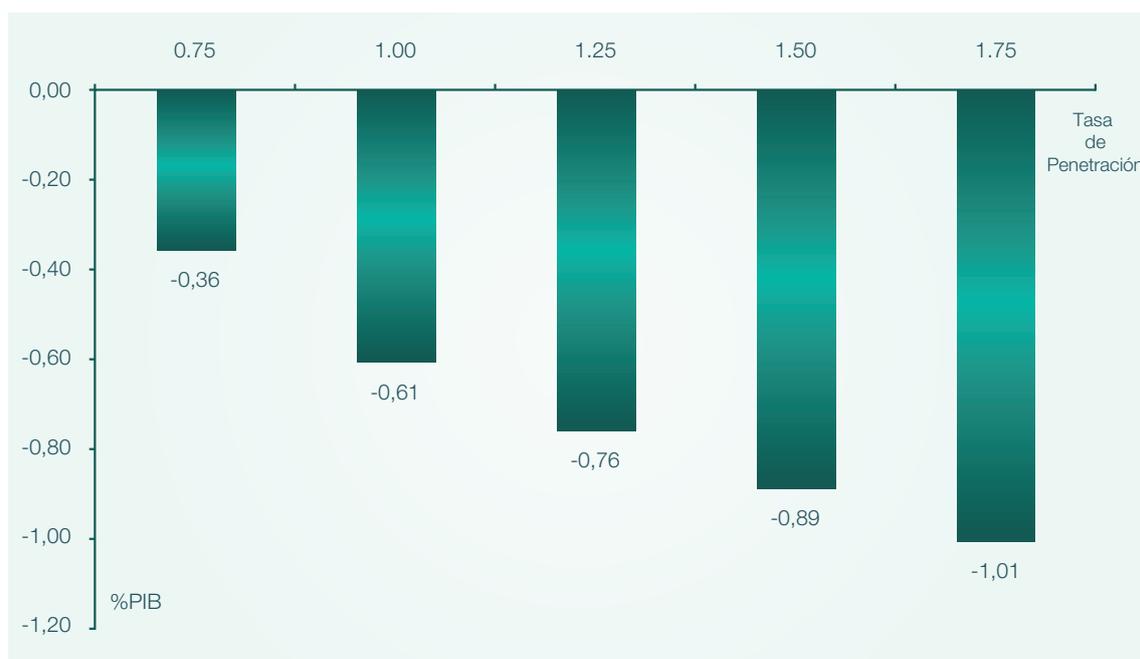


Fuente: Equipo Económico.

6.2.3. Efectos en la economía sumergida

Un último aspecto abordado es el efecto en la reducción de la economía sumergida. Tal y como se comentó anteriormente, la literatura científica encuentra correlaciones elevadas y significativas entre las variables de mercado de trabajo y la economía sumergida de los países. Schneider (2010) plantea un modelo econométrico que permite calcular los efectos de estas variables en el porcentaje que la economía sumergida supone en el PIB. A partir de este modelo y con los resultados obtenidos en nuestra modelización, el gráfico 27 ilustra el efecto estimado sobre el porcentaje del PIB que la economía sumergida tendría en España según las distintas tasas de penetración que las ETT alcanzasen. Así, una tasa de penetración del 0,75% supondría una reducción de la economía sumergida de 0,36 puntos del PIB. En el escenario con mayor tasa de penetración propuesto (1,75%), la reducción del porcentaje de economía sumergida sobre PIB se situaría en un punto.

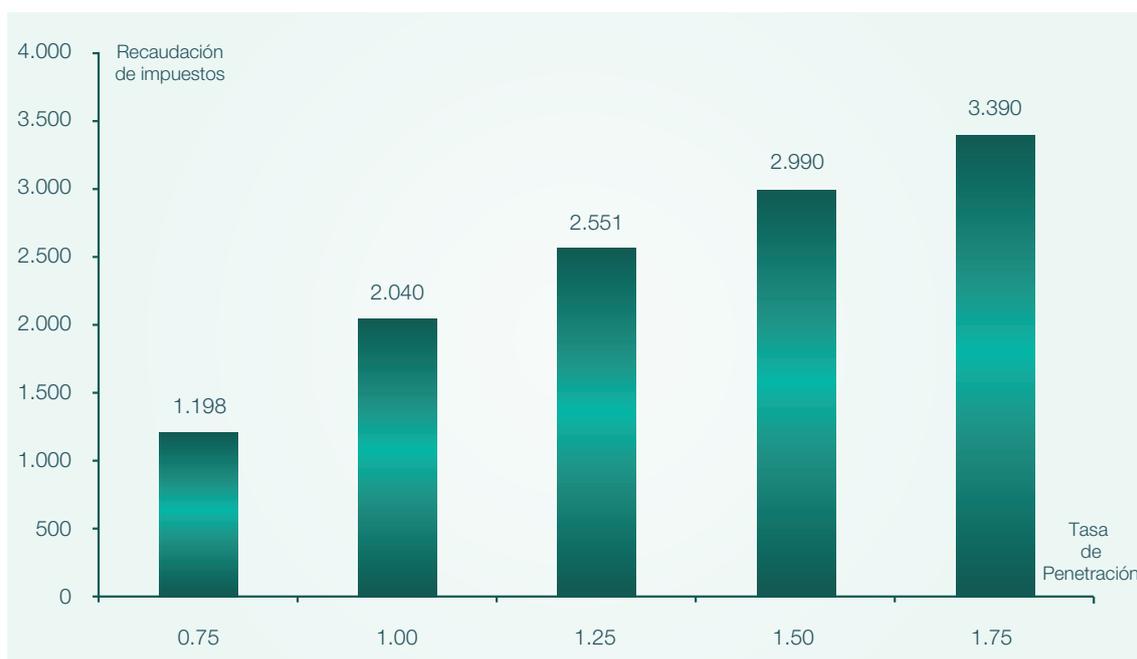
Gráfico 27. Reducción estimada de la economía sumergida en % del PIB según tasa de penetración alcanzada de las ETT



Fuente: Equipo Económico.

En términos de PIB, la reducción de la economía sumergida supone un incremento de la recaudación del Estado. Como se ha comentado anteriormente, para la simulación que éste efecto tendría en las arcas públicas se ha utilizado la presión fiscal en España. El gráfico 28 expone la recaudación como consecuencia del porcentaje de PIB aflorado para cada tasa de penetración considerada.

Gráfico 28. Recaudación adicional de impuestos estimada como consecuencia de la reducción de la economía sumergida según tasa de penetración alcanzada. (datos en millones de euros)



Fuente: Equipo Económico.

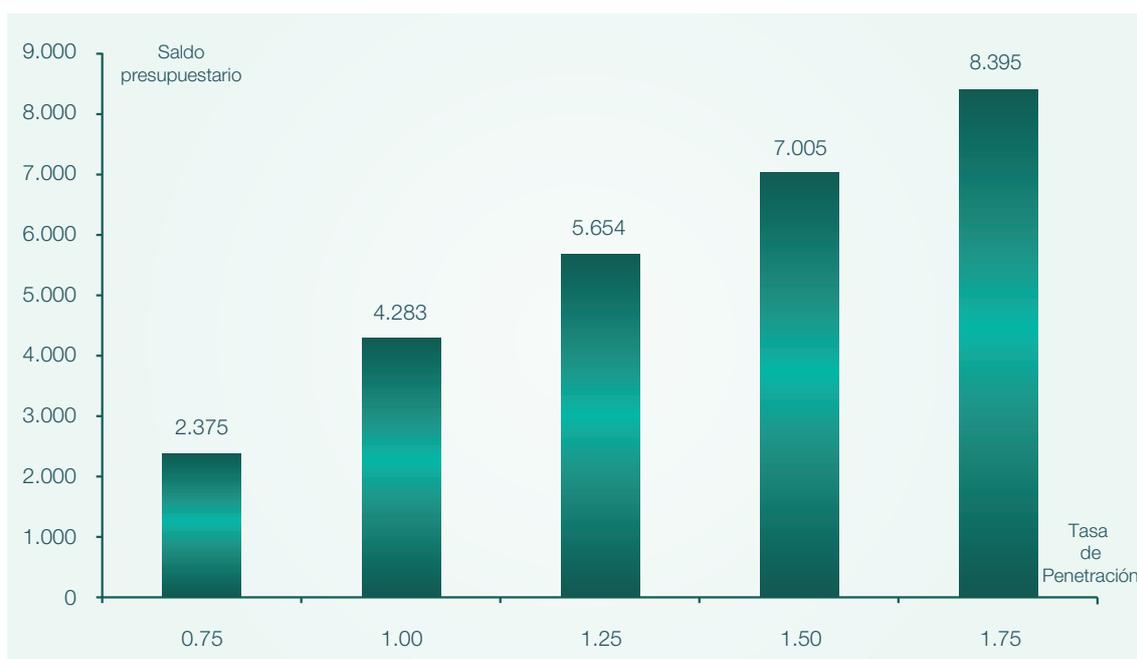
La cifra de recaudación adicional estimada para las cuentas públicas ascendería en 1.198 millones de euros, al incrementarse la tasa de penetración desde el 0,5% actual hasta el 0,75%. Si la tasa de penetración ascendiese al 1%, la recaudación adicional se situaría en un total de 2.040 millones. En el escenario con mayor crecimiento de las tasas de penetración contemplado (1,75%), la recaudación como consecuencia de la disminución de la economía sumergida se elevaría en 3.390 millones de euros.

6.2.4. Efectos totales de un incremento en la tasa de penetración de las ETT

Finalmente, la consideración de todos los escenarios simulados en los subepígrafes anteriores (esto es, incluyendo los efectos sobre la recaudación de IVA, IRPF, Seguridad Social, ahorro en prestaciones por desempleo, así como el efecto estimado del descenso de la economía sumergida) nos ofrece el efecto total sobre el saldo presupuestario del conjunto de las Administraciones Públicas españolas (véase gráfico 29).

En el corto plazo (tasa de penetración del 0,75%), un aumento de la tasa de penetración de las ETT produciría un incremento de la recaudación de 2.375 millones de euros. Esta cifra aumentaría hasta situarse por encima de los 4.000 millones en el caso de alcanzarse una tasa del 1%, y podría llegar hasta los 8.395 millones de euros en el caso de alcanzarse un 1,75% de penetración.

Gráfico 29. Efecto total estimado en el saldo presupuestario de las AA.PP. según tasa de penetración alcanzada. (datos en millones de euros)



Fuente: Equipo Económico.

ANEXO DE TABLAS



7. ANEXO DE TABLAS

Tabla A.1. Efectos sobre variables de mercado de trabajo.

VARIACIÓN DE LA TASA PENETRACIÓN OBJETIVO	VARIACIÓN DE DEL NÚMERO DE PARADOS	VARIACIÓN DE LA TASA DE TEMPORALIDAD	VARIACIÓN DE LA TASA DE ACTIVIDAD	VARIACIÓN DEL NÚMERO DE ACTIVOS	VARIACIÓN DEL NÚMERO DE OCUPADOS	VARIACIÓN DE LA TASA DE PARO	VARIACIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN	EFFECTO SOBRE CREC. ICL DE LAS NUEVAS CONTRATACIONES
0,25	-156.743	-0,7	0,88	427.526	584.270	-1,1	1,1	13,7%
0,50	-263.646	-1,5	1,78	770.884	1.034.529	-1,9	1,9	20,3%
0,75	-319.587	-2,6	2,48	1.029.957	1.349.544	-2,4	2,4	19,7%
1,00	-365.336	-3,7	3,08	1.272.173	1.637.509	-2,8	2,8	17,6%
1,25	-405.990	-4,7	3,68	1.505.960	1.911.950	-3,2	3,2	14,9%

Tabla A.2. Efectos sobre la economía sumergida.

TASA PENETRACIÓN OBJETIVO	EFFECTO SOBRE LA ECONOMÍA SUMERGIDA (EN PUNTOS PIB)
0,75	-0,36
1,00	-0,61
1,25	-0,76
1,50	-0,89
1,75	-1,01

Tabla A.3. Efectos sobre la recaudación de los empleos generados bajo salario modal a tiempo completo

(datos en millones de euros).

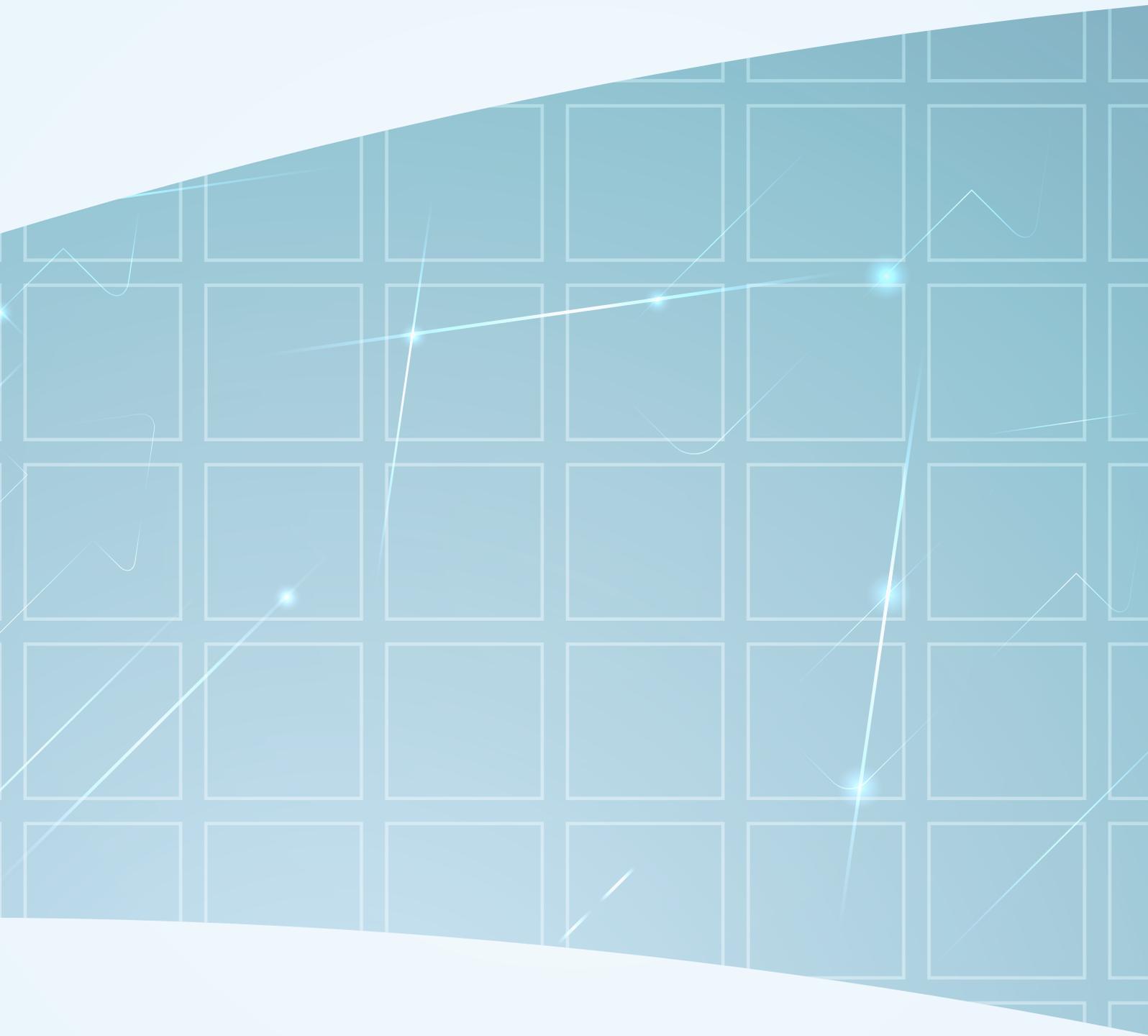
TASA PENETRACIÓN OBJETIVO	IVA	IRPF	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL RECAUDACIÓN
0,75	53	51	212	316
1,00	120	117	483	719
1,25	191	186	770	1.147
1,50	274	267	1.104	1.645
1,75	370	359	1.487	2.216

Tabla A.4. Efectos sobre la recaudación de los empleos generados bajo salario modal a tiempo parcial
(datos en millones de euros)

TASA PENETRACIÓN OBJETIVO	IVA	IRPF	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL RECAUDACIÓN
0,75	20	0	106	126
1,00	46	0	241	287
1,25	74	0	385	458
1,50	105	0	552	657
1,75	142	0	743	885

Tabla A.5. Efectos totales sobre recaudación
(datos en millones de euros).

TASA PENETRACIÓN OBJETIVO	IVA	IRPF	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL RECAUDACIÓN
0,75	73	51	318	442
1,00	166	117	724	1.007
1,25	265	186	1.154	1.605
1,50	380	267	1.655	2.302
1,75	512	359	2.230	3.101



ANEXO METODOLÓGICO



ANEXO METODOLÓGICO

El modelo general de los sistemas de ecuaciones estructurales (Jöreskog y Sörbom, 1984⁷) es un modelo matemático formal constituido por un conjunto de ecuaciones lineales. Incluye, como casos particulares, una amplia variedad de clases de modelos tales como: los modelos de regresión, los sistemas de ecuaciones simultáneas, el análisis factorial y el path analysis.

Admite variables tanto directamente observadas y medibles como variables latentes, que permiten representar medir y explicar conceptos no medibles directamente, tales que pueden ser solamente abordados y medidos indirectamente a partir de variables observadas y medibles que los reflejan o influyen en ellos.

Las variables latentes independientes incluidas en la modelización han de ser continuas, admitiéndose, en ocasiones y dependiendo del número de valores de su escala, el empleo de variables discretas. Sin embargo, las variables observadas dependientes pueden ser continuas, censuradas, binarias, categóricas (ordinales), o combinaciones de estos tipos de variables.

El modelo general está compuesto por dos sub-modelos: el modelo estructural -que relaciona entre si las variables latentes- y el modelo de medida -que relaciona cada variable latente con las correspondientes variables (denominadas indicadores) que la miden o definen según se trate de un constructo reflexivo o formativo respectivamente-. Habitualmente, se asume como punto de partida que existe una estructura causal entre las variables latentes, aspecto que ha de ser analizado cuidadosamente con posterioridad, antes de extraer las correspondientes conclusiones de los resultados.

Los modelos de ecuaciones estructurales tienen ciertas características distintivas deseables como: a) permiten la inclusión explícita del error de medida en el proceso de estimación en todas las variables en las que se considere oportuno; b) la estimación simultánea de los parámetros de una serie de relaciones de dependencia e interdependencia, en donde una misma variable puede actuar como dependiente en unas ecuaciones e independiente en otras; c) pueden recoger causas recíprocas y modelos recursivos y no recursivos; y d) aunque hasta la fecha se la ha considerado como una técnica esencialmente confirmatoria, actualmente se emplea también, gradualmente, como modelo exploratorio y de predicción.

Siguiendo la notación más extendida, debida a K.G. Jöreskog, se define el modelo mediante un sistema de ecuaciones lineales estructurales cuya representación matricial es:

$$\eta = \alpha + B\eta + \Gamma\xi + \zeta \quad (1)$$

en donde η ($m \times 1$) y ξ ($n \times 1$) son vectores aleatorios de, respectivamente, variables latentes dependientes e independientes, α es un vector ($m \times 1$) representando las intersecciones con los ejes, B ($m \times m$) es la matriz de coeficientes de las variables latentes endógenas representando los efectos de variables η en otras variables η ,

7. Jöreskog, Karl G. y Sörbom, D. (1984). LISREL-VI user's guide (3rd ed.). Mooresville, IN: Scientific Software.

Γ ($m \times n$) es la matriz de coeficientes de las variables latentes exógenas, representando los efectos directos de las variables ξ en las variables η , y ζ es un vector ($m \times 1$) indicativo de las perturbaciones aleatorias en la ecuación. Se asume que $E(\eta) = 0, E(\xi) = 0, E(\zeta) = 0$.

Las variables observadas (medibles) están representadas por los vectores y ($p \times 1$), en donde p es el número de indicadores de ξ , y x ($q \times 1$), siendo q el número de indicadores de η , que están relacionados con las variables latentes mediante las ecuaciones:

$$y = \tau_y + \Lambda_y \eta + \varepsilon, \quad (2)$$

y

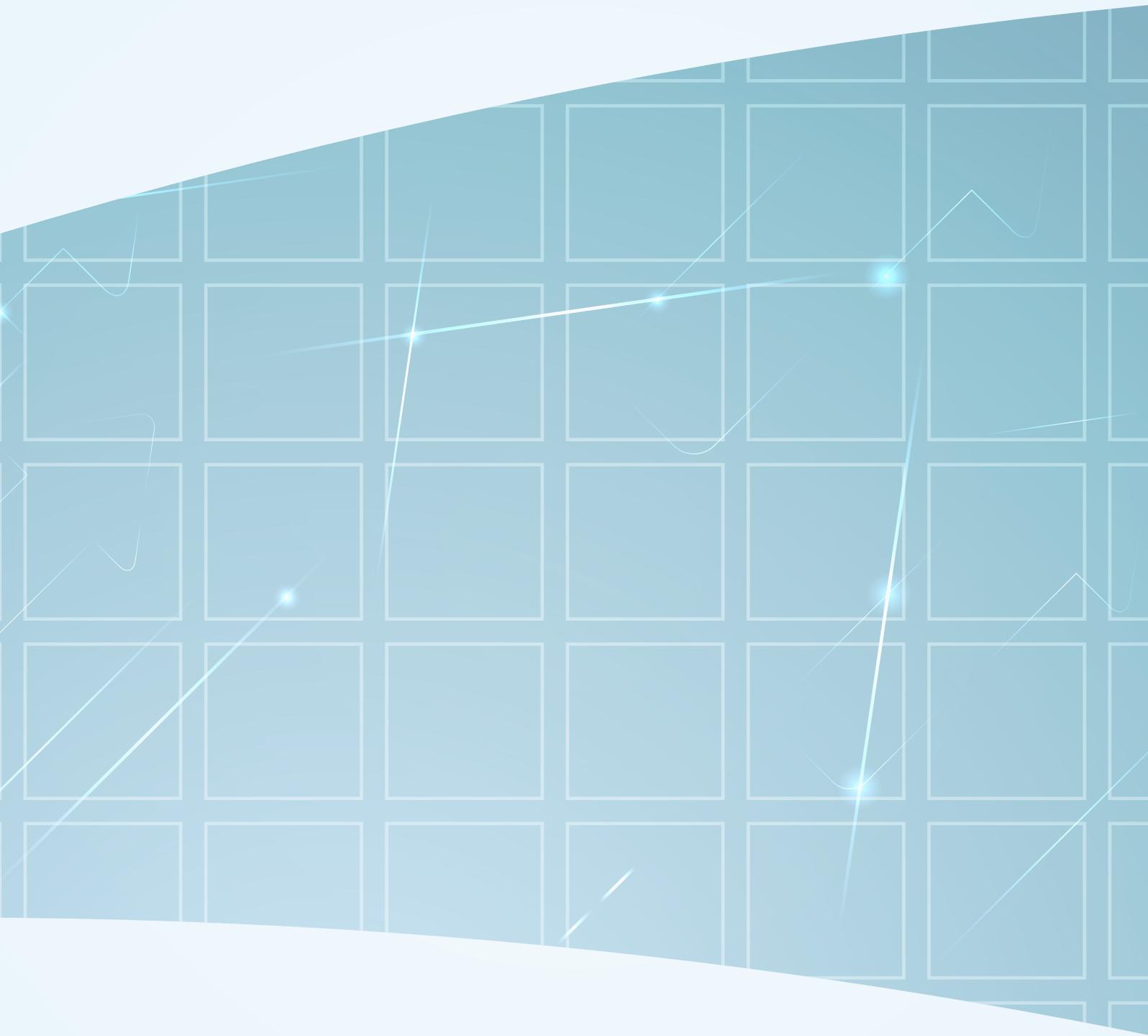
$$x = \tau_x + \Lambda_x \xi + \delta, \quad (3)$$

expresiones en donde ε ($p \times 1$) y δ ($q \times 1$) los vectores de los términos de error. Se asume que ni ε está correlacionado con η , ξ y δ ; ni δ está correlacionado con η , ξ y ε . Λ_y ($p \times m$) y Λ_x ($q \times n$) son matrices que contienen los coeficientes estructurales λ_{ij} , que relacionan las variables latentes y medibles (observadas), y τ_y ($p \times 1$) y τ_x ($q \times 1$) son los vectores de los términos de intersección constantes.

La hipótesis fundamental de los sistemas de ecuaciones estructurales es $\Sigma = \Sigma(\theta)$, en donde Σ es la matriz de covarianzas de la población y $\Sigma(\theta)$ la matriz de covarianzas del modelo, escrita como función de un vector de parámetros θ de éste. Las estimaciones de los parámetros se obtienen minimizando una función de ajuste:

$$F(\theta) = F(S, \hat{\Sigma}(\theta))$$

Una vez han sido estimados los parámetros del modelo, la matriz de covarianzas de éste se compara con la matriz de covarianzas de los datos, y si la diferencia entre ambas matrices es estadísticamente aceptable como nula, el modelo de ecuaciones estructurales propuesto se reconoce como una explicación plausible de la realidad.



GLOSARIO DE TERMINOS



GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Agencia Colocación:** Empresa que colabora con el Servicio Público de Empleo en los procesos de intermediación laboral. Históricamente, han tenido una doble finalidad: ayudar a los trabajadores a encontrar empleo y ayudar a los empleadores en la selección de trabajadores. Hasta el Real Decreto-Ley 10/2010 sólo podían trabajar en España agencias de colocación sin ánimo de lucro, quienes podían exigir tanto a empresarios como a trabajadores contraprestación económica por sus servicios.
- **Agencia Privada de empleo:** Empresa que opera en todos los eslabones de la cadena de valor de los Recursos Humanos de una empresa: trabajo temporal, intermediación laboral, formación, selección, recolocación, interposición laboral, etc. al estilo de las Agencias Privadas de Empleo que operan en Europa.
- **Empresa de Trabajo Temporal:** Aquella cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa (la Empresa Usuaria), con carácter temporal, trabajadores por ella contratados.
- **Tasa de actividad:** Cociente entre la población activa y la población en edad de trabajar (expresado en tanto por ciento).
- **Tasa de empleo:** Cociente entre la población ocupada entre 15 y 64 años y la población en ese mismo grupo de edad (expresado en tanto por ciento).
- **Tasa de ocupación:** Cociente entre la población ocupada y la población activa (expresado en tanto por ciento).
- **Tasa de paro:** Cociente entre la población parada y el número de activos (expresado en tanto por ciento).
- **Tasa de penetración:** Cociente entre el número de asalariados ETT equivalentes a tiempo completo y el número total de ocupados en la economía (expresado en tanto por ciento).
- **Tasa de temporalidad:** Cociente entre el número de ocupados con contrato temporal y el total de ocupados (expresado en tanto por ciento).

